

INVITACIÓN
A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-020VSS005-E25-2018
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL DESFILE DEL 1° DE MAYO
PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE DICONSA, S.A. DE C.V.,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018



INFORMACIÓN A PARTICULARES.

De conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 7 de las Reglas generales para el contacto con particulares, Sección II, Anexo Primero del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", del ACUERDO por el que se expide el Protocolo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 20 de agosto de 2015 y en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como a los ACUERDOS por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 19 de febrero de 2016 y martes 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

- Los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento de adquisición, deberán observar el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", el cual puede ser consultado por los particulares en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.
- ➤ Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- ➤ Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la CONVOCANTE.

La queja o denuncia la deberá presentar el particular, en el domicilio del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., sito en Av. Insurgentes Sur No. 3483, Planta Baja, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, C.P. 14020, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, a través de la liga https://sidec.funcionpublica.gob.mx.

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de los particulares, Diconsa, S.A. de C.V. establece el formato que se localiza como **ANEXO 18** en la presente **INVITACIÓN**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo cual deberá indicar si los documentos presentados y cuáles de ellos, contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

Para cada uno de los eventos del procedimiento, se informa que, una vez iniciado el acto correspondiente, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

A los particulares que intervengan en el presente procedimiento de contratación, se les invita para que realicen su manifiesto a fin de prevenir posibles conflictos de interés, el cual podrán realizarlo en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx, ello con fundamento en el Anexo Segundo, numeral 8 del ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.





GLOSARIO.

Para los efectos de la presente **INVITACIÓN** a la Invitación, deberá entenderse por:

ACUERDO:

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**. (D.O.F. 28-jun-2011).

ACUERDO IMSS:

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (Publicados en el D.O.F. 27-feb-2015 y D.O.F. 03-abr-2015, respectivamente).

ADMINISTRADOR DEL PEDIDO:

Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **Pedido**.

ADR:

Administración Desconcentrada de Recaudación.

ALMACÉN:

Almacén de Consumos Internos de Oficinas Centrales de Diconsa.

ÁREA CONTRATANTE:

Gerencia de Adquisiciones; la facultada en **Diconsa** para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la entidad.

ÁREA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO:

Gerencia de Personal.

ÁREA REQUIRENTE:

La que en **Diconsa**, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará; para el presente procedimiento el Área Requirente es la **Gerencia de Personal**.

BIENES:

Uniformes para el desfile del 1° de mayo para el personal sindicalizado de Diconsa, S.A de C.V., correspondiente al ejercicio 2018, que conforma la partida única del presente procedimiento de adquisición.

CFF:

Código Fiscal de la Federación.

CLAVE CIECF:

Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida.

CompraNet:

El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL DESFILE DEL 1° DE MAYO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE DICONSA, S.A DE C.V., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; la CONVOCATORIA a la INVITACIÓN y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

Dirección electrónica de CompraNet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL:

Factura Electrónica que debe cumplir con los requisitos fiscales señalados por el SAT.

CONVOCANTE:

Diconsa, S.A. de C.V.

DICONSA:

Diconsa, S.A. de C.V.

DOMICILIO DE OFICINAS CENTRALES Y DOMICILIO FISCAL DE DICONSA:

Insurgentes Sur número 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México.

E. FIRMA:

Firma Electrónica (Archivo digital que identifica a la persona al realizar trámites por internet en el SAT e incluso en otras dependencias del Gobierno de la República).

GERENCIA DE ADQUISICIONES:

Gerencia de Adquisiciones de Diconsa, con número telefónico (01 55) 52-29 07-00 ext. 65606 y correo electrónico: creyes@diconsa.gob.mx

GERENCIA DE PERSONAL:

Gerencia de Personal de **Diconsa**, con número telefónico (01 55) 52-29 07-00 ext. 65656, Titular: Lic. Eduardo Brime Alfonso, e-mail: ebrime@diconsa.gob.mx

IMSS:

Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT:

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

INVITACIÓN:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-020VSS005-E25-2018.

ISR:

Impuesto Sobre la Renta.



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL DESFILE DEL 1° DE MAYO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE DICONSA, S.A DE C.V., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

IVA:

Impuesto al Valor Agregado.

L.A.B.:

Libre a bordo.

LEY / LAASSP:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Última reforma D.O.F. 10-nov-2014).

LFPRH:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (D.O.F. 30-mar-2006, última reforma D.O.F. 30- dic-2015).

OFICINAS CENTRALES:

Instalaciones en donde se encuentra centralizada la administración de **Diconsa** en la Ciudad de México.

OIC:

Órgano Interno de Control en Diconsa.

PARTIDA:

La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

PEDIDO:

Documento a través del cual se formaliza la adquisición de bienes conforme a los artículos 45 de la **LEY** y 81 de su **REGI AMENTO**.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA CONVOCANTE:

DIC860428M2A

REGLAMENTO:

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 28-jul-2010).

REGLAMENTO DE LA LFPRH:

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (D.O.F. 28-jun-2006, última reforma D.O.F. 30-mar-2016).

REGLAS:

Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 14-oct-2010).

SAT:

Servicio de Administración Tributaria.

SECRETARÍA:

Secretaría de la Función Pública.

SERVIDORES PÚBLICOS:

Todas aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en **Diconsa**.



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL DESFILE DEL 1° DE MAYO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE DICONSA, S.A DE C.V., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

SINDICATO:

Sindicato Nacional de Trabajadores de Diconsa, S.A. de C.V.

SHCP:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SUBGERENCIA DE PERSONAL:

Subgerencia de Personal de **Diconsa**, con número telefónico (01 55) 52-29 07-00 ext. 65 658, Titular: Lic. Edmundo Segura Martínez, e-mail: <u>esegura@diconsa.gob.mx</u>

VENTANILLA ÚNICA:

Área de Tesorería de Oficinas Centrales ubicada en el domicilio de Oficinas Centrales de **Diconsa** facultada para la recepción de documentos y pago de facturas.





1.- DATOS GENERALES.

1.1 CONVOCANTE; ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.

Diconsa, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la LEY, artículo 77 del REGLAMENTO y demás disposiciones aplicables vigentes en la materia, a través de la Dirección de Administración y Recursos Humanos, por conducto de la Gerencia de Adquisiciones, ubicada en Insurgentes Sur número 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Código Postal 14020, Ciudad de México, celebrará la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-020VSS005-E25-2018.

Los actos que se deriven del presente procedimiento, serán presididos por el (la) Titular de la Gerencia de Adquisiciones; en ausencia de éste(a), previa designación mediante oficio, del (la) Titular de la Gerencia de Adquisiciones, podrán presidir los siguientes Servidores Públicos: Titular de la Subgerencia de Adquisiciones y/o Titular de la Coordinación de Invitaciones y Licitaciones.

1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.

La presente INVITACIÓN, conforme al medio utilizado es <u>Electrónica</u>, por lo que los licitantes <u>únicamente</u> podrán participar en <u>forma electrónica</u>, en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, a través de <u>CompraNet</u>, conforme a lo dispuesto por el <u>ACUERDO</u> por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet. (D.O.F. 28-jun-2011).

De conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción I, último párrafo de la LEY, el presente procedimiento de INVITACIÓN es de CARÁCTER NACIONAL; por lo que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

1.3 DE LA DIFUSIÓN DE LA INVITACIÓN.

De conformidad con lo señalado en el **artículo 43, fracción I de la LEY**, el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica objeto de la presente **INVITACIÓN** se encuentra a disposición de los Invitados en **CompraNet** y en la página web de Diconsa.

1.4 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

El número de identificación de la presente INVITACIÓN asignado por CompraNet es: IA-020VSS005-E25-2018.

1.5 EJERCICIOS FISCALES QUE ABARCARÁ LA ADQUISICIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la **LEY** y el 39, fracción I, inciso d) del **REGLAMENTO** la adquisición de los **BIENES** abarcará sólo el ejercicio fiscal 2018.



1.6 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como los documentos adicionales a las proposiciones (tales como manuales, instructivos, folletos y/o fichas técnicas, entre otros), de los **BIENES** ofertados por los licitantes. En caso de que éstos últimos estén redactados en un idioma diferente, deberán acompañarse de una traducción simple al español.

1.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para la adquisición de los BIENES, Diconsa cuenta con recursos presupuestales en las partidas 15401065 (ESP ROPA DE TRABAJO PERS OPER) y 15401015 (ESP ROPA DE TRABAJO PERS ADMVO) del Catálogo de Partidas de Ingreso y Gasto del Manual de Políticas, Bases y Lineamientos para el ejercicio del Presupuesto en Diconsa considerados en las Cédulas Generales de Suficiencia y Compromiso Presupuestal (CECOPRE´s) con números de folio: 3003 y 3004 de fechas 02 de marzo de 2018, respectivamente; dichos recursos están sujetos al límite presupuestal asignado para la adquisición de los BIENES y de acuerdo al calendario presupuestal presentado ante la SHCP para el pago correspondiente; por lo cual, la adquisición no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser aceptables y convenientes de conformidad con los artículos 2 fracciones XI y XII, 36 y 36 Bis de la LEY y 51 del REGLAMENTO.

El procedimiento de adquisición objeto de la presente **INVITACIÓN** se realiza en atención a la Requisición de Compra número **028**.

El presente procedimiento de adquisición **NO** será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, **NI** con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.

La presente INVITACIÓN tiene por objeto llevar a cabo la Adquisición de Uniformes para el desfile del 1° de mayo para el personal sindicalizado de Diconsa, S.A de C.V., correspondiente al ejercicio 2018, conforme a los requerimientos, características y especificaciones técnicas que se señalan en forma detallada en el ANEXO 1 de la presente INVITACIÓN.

Los licitantes, para el envío de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente **INVITACIÓN** y los que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, al contenido de la **INVITACIÓN** y sus Anexos.

2.2 PARTIDAS QUE INTEGRAN LA INVITACIÓN.

Para el presente procedimiento de INVITACIÓN no habrá agrupación de partidas, los BIENES requeridos por Diconsa se integran en una partida única, conforme a lo siguiente:

Partida	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de Medida
Única	Uniformes para el desfile del 1° de mayo para el personal sindicalizado de Diconsa, S.A de C.V., correspondiente al ejercicio 2018	4,150	Pieza





2.3 NORMAS.

Para el presente procedimiento de **INVITACIÓN**, los **BIENES** deberán cumplir con las siguientes Normas Mexicanas:

NMX-A-1833/1-INNTEX-2011 [INDUSTRIA TEXTIL-ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO- PARTE 1 PRINCIPIOS GENERALES DE ENSAYO (CANCELA A LA NMX-A-084/1-INNTEX-2005)] D.O.F. 21/06/2012.

NMX-A-3801-INNTEX-2012 INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA

NMX-A-059/2-INNTEX-2008 INDUSTRIA TEXTIL-PROPIEDADES DE LOS TEJIDOS FRENTE A LATRACCION-PARTE 2-DETERMINACION DE LA FUERZA MAXIMA POR ELMETODO DE AGARRE-METODO GRAB

NMX-A-109-INNTEX-2012 INDUSTRIA TEXTIL-TEJIDOS DE CALADA-DETERMINACIÓN DE LARESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DEDESCENSO LIBRE-MÉTODO DE PRUEBA

NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 INDUSTRIA TEXTIL-TEJIDOS DE CALADA-MÉTODO DE ENSAYO-PARTE 2 - DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD

NMX-A- 158-INNTEX-2009 INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACION DE LOS CAMBIOS DIMENSIONALES EN LAVADO Y SECADO-METODO DE PRUEBA. (CANCELA A LA NMX-A-158-INNTEX-1999)

NOM-050-SCFI-2004 (INFORMACIÓN COMERCIAL — ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS) PUBLICADA EN EL D.O.F. EL DÍA 01 DE JUNIO DE 2004 Y EN VIGOR A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2004.

2.4 MÉTODO DE PRUEBAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

Las pruebas requeridas para los **BIENES** objeto del presente procedimiento de adquisición se detallan en el **ANEXO 1** de la presente INVITACIÓN.

2.5 PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

Para el presente procedimiento de adquisición, se deberá de entregar el resultado de la composición de telas, así como las muestras físicas de los **BIENES** conforme a las condiciones y especificaciones detallados en el **ANEXO 1** de la presente INVITACIÓN el día:

ENTREGA DE RESULTADO DE COMPOSICIÓN DE TELAS Y MUESTRAS FÍSICAS DE LOS BIENES:

Día:	Martes, 10	Mes:	Abril	Año:	2018	Hora:	09:00 a 14:00 hrs.
Lugar:	En las oficinas que ocupa la Subgerencia de Personal de Diconsa, ubicada en la Planta Alta de las Oficina Centrales de Diconsa, S.A. de C.V., Insurgentes Sur 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, C.F. 14020, Tlalpan, Ciudad de México.						

2.6 TIPO DE PEDIDO.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso f) del **REGLAMENTO**, se señala a los licitantes que la adquisición de los **BIENES** adjudicados en la presente **INVITACIÓN**, quedará formalizada a precios fijos mediante **PEDIDO** con cantidades previamente determinadas.





2.7 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de los **BIENES** será por partida completa a un sólo **LICITANTE** cuya proposición resulte solvente conforme a los procedimientos que marcan los artículos 36 y 36 Bis de la **LEY**, y que reúna las condiciones Legales, Administrativas, Técnicas y Económicas requeridas por **Diconsa** de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO 1** de la presente **INVITACIÓN** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa evaluación de las proposiciones.

La CONVOCANTE realizará la evaluación de las Propuestas Económicas de los licitantes que hayan cumplido con los aspectos Legales, Administrativos y Técnicos.

De acuerdo con lo anterior, se emitirá el Fallo de la INVITACIÓN y el Pedido se adjudicará al LICITANTE que presente la proposición solvente con el costo total más bajo, porque sus Precios resultaron ser Aceptables y Convenientes, a fin de garantizar las mejores condiciones para Diconsa, utilizando para la evaluación el método Binario.

2.8 MODELO DE PEDIDO.

El modelo de **Pedido** para la presente **INVITACIÓN**, es el establecido en el **ANEXO 7** de esta **INVITACIÓN**.

El LICITANTE adjudicado, no podrá por ningún motivo, subrogar, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del **Pedido** objeto de la presente **INVITACIÓN**, de conformidad a lo señalado por el artículo 46, último párrafo de la **LEY**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **Diconsa**.

2.9 VIGENCIA DEL PEDIDO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

El **Pedido** que se derive del presente procedimiento tendrá una **vigencia a partir del 16 de abril de 2018** y concluirá el 31 de julio de 2018.

El plazo de entrega de los **BIENES** será **a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo** y hasta el **25** de **abril** del **2018**.

El PROVEEDOR adjudicado podrá entregar los BIENES, en parcialidades teniendo como fecha máxima para la entrega total el día 25 de abril del 2018.

El lugar de entrega de los **BIENES**, será en el Almacén General de **Diconsa**, en el domicilio de Insurgentes Sur No. 3483, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, C.P. 14020, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, teniendo como horario de recepción de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, L.A.B. piso Almacén.

2.10 CONTENIDO NACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 28, fracción I primer párrafo de la LEY** y la **Regla 5 de las REGLAS**, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los **BIENES** a suministrar sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un **65% (sesenta y por ciento)** de contenido nacional.

De conformidad con lo establecido en la **Regla 9 de las REGLAS**, el **LICITANTE adjudicado**, a la entrega de los **BIENES**, deberá presentar ante **Diconsa**, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un





escrito mediante el cual manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el presente procedimiento de adquisición.

Para tal efecto, el **LICITANTE adjudicado**, deberá proporcionar debidamente requisitado el **ANEXO B** de la presente **INVITACIÓN**; para lo cual deberá entregar dos originales uno en la Gerencia de Personal, al momento de la entrega de los bienes, y otro en la Gerencia de Adquisiciones para el expediente correspondiente.

2.11 VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

Diconsa, a través de la **Gerencia de Personal** como área requirente, verificará que los **BIENES**, cumplan con las especificaciones y características solicitadas en el **ANEXO 1** de la presente **INVITACIÓN**, con el propósito de otorgar la debida aceptación de los mismo, para lo cual, el **LICITANTE** deberá de manifestar su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, los **BIENES** no se tendrá por recibidos o aceptados, de conformidad con el artículo 84, último párrafo del **REGLAMENTO**.

Nota: La manifestación del párrafo anterior, se refiere al **LICITANTE** adjudicado; sin embargo, tal manifestación deberá ser presentada por los licitantes como parte de su proposición, utilizando para tal efecto el **ANEXO 2** de la presente **INVITACIÓN**.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

Con fundamento en los artículos 26 Bis, fracción II, 27, 29, 33, 33 Bis, 34, párrafos uno y dos, 35, 37 y 43 de la **LEY, así como 77** del **REGLAMENTO**, el presente procedimiento de **INVITACIÓN**, se llevará a cabo en la siguiente forma y términos:

3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS.

Para la presente INVITACIÓN, no se aplicará reducción de plazos.

3.2 CALENDARIO DE EVENTOS.

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Notificación de Fallo, se realizarán, únicamente, a través de **CompraNet**.

VISITAS A INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE:

Para el presente procedimiento de INVITACIÓN, NO se llevará a cabo visitas a las instalaciones de la CONVOCANTE.

JUNTA DE ACLARACIONES:

Día:	04	Mes:	Abril	Año:	2018	Hora:	10:00
Lugar:	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LEY , a través de CompraNet , por lo que los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.						





ENTREGA DE MUESTRAS:

Día:	10	Mes:	Abril	Año:	2018	Hora:	De 09:00 a 14:00 horas
Lugar:	~	Sur núme	al, ubicada en la Planta ero 3483, Colonia Villa de México.				

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

	Día:	11	Mes:	Abril	Año:	2018	Hora:	11:00
El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción							fracción II	de la LEY ,
Lugar: a través de CompraNet, por lo que los licitantes únicamente podrán participar el					icipar en l	os actos a		
		través de ese medio.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

Día:	13	Mes:	Abril	Año:	2018	Hora:	13:00
Lugar:	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LE a través de CompraNet, por lo que los licitantes únicamente podrán participar en los actos través de ese medio.						·

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE PEDIDO:

Día:	El Pedido se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes al de la Notificación del Fallo de la presente INVITACIÓN .
Lugar:	Oficinas de la Gerencia de Adquisiciones de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en Av. Insurgentes Sur 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, C.P. 14020, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

Todos los actos inherentes a la presente **INVITACIÓN** se llevarán a cabo, sin la presencia de licitantes, en la Sala de Juntas de Oficinas Centrales de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en Av. Insurgentes Sur 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, C.P. 14020, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

Con fundamento en el artículo 26, penúltimo párrafo de la LEY, a los actos del presente procedimiento de INVITACIÓN, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.3 VISITAS A INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE.

Para el presente procedimiento de INVITACIÓN, NO se llevará a cabo visitas a las instalaciones de la CONVOCANTE.

3.4 JUNTA DE ACLARACIONES.

Con fundamento en los artículos 33 Bis de la LEY, 45 y 46 del REGLAMENTO, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones a la presente INVITACIÓN, el día 04 de abril de 2017 a las 10:00 horas.





El acto será presidido por el servidor público designado por la CONVOCANTE, y será asistido por un representante del área técnica o requirente de los BIENES objeto de la presente INVITACIÓN, en la que se dará respuesta en forma clara y precisa a las dudas y planteamientos que sobre los aspectos contenidos en la presente INVITACIÓN formulen los interesados, haciendo constar todo ello en el acta respectiva que para tal efecto se levante.

De conformidad con los artículos 33 Bis de la **LEY** y 45 del **REGLAMENTO**, aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la **INVITACIÓN**, deberán apegarse a las siguientes formas y términos:

- Deberán presentar un escrito, a través CompraNet, en el que expresen su interés en participar en la INVITACIÓN y donde su firmante manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo en el escrito los datos siguientes:
 - a) Del LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
 - b) Del Apoderado o Representante legal del LICITANTE: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Nota: Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

Para tal efecto, los interesados podrán optar por utilizar el formato contenido en el **ANEXO 3** de la presente **INVITACIÓN**.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la INVITACIÓN mediante el escrito a que se refiere este punto, serán consideradas LICITANTES y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la INVITACIÓN.

En caso de omitir el envío del **ANEXO 3**, o el escrito referido, vía **CompraNet**, las preguntas se tendrán por no presentadas y no serán contestadas por la **CONVOCANTE**.

- 2. Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de CompraNet, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, y deberán ser planteadas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la INVITACIÓN, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta.
- 3. Preferentemente, el envío de las preguntas deberá ser en formato tipo Word para Windows versión 97 2010 o PDF editable, no imagen (libre de virus).
- 4. Las solicitudes de aclaración, así como el escrito requerido, que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado, no serán contestadas por la CONVOCANTE por resultar extemporáneas; en caso de que algún LICITANTE envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá enviar por CompraNet y la CONVOCANTE las recibirá, pero no les dará respuesta. En





ambos casos, si el servidor público que preside el acto considera necesario citar a una ulterior junta, la CONVOCANTE tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas. Lo anterior, de conformidad con el artículo 46. fracción VI del REGLAMENTO.

La CONVOCANTE tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del LICITANTE, la que se registre en CompraNet al momento de su envío.

Durante el acto de la Junta de Aclaraciones, la CONVOCANTE enviará, a través de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la INVITACIÓN para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la CONVOCANTE y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la CONVOCANTE informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas y será establecido a consideración del servidor público que presida el acto. Una vez recibidas las preguntas, la CONVOCANTE informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes. Una vez solventados los cuestionamientos formulados por los licitantes respecto de las respuestas formuladas por la CONVOCANTE en la Junta de Aclaraciones, se levantará el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los servidores públicos asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los servidores públicos asistentes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

La **CONVOCANTE** estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la **CONVOCANTE** en la Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a los plazos previstos, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

Cualquier punto señalado en la presente **INVITACIÓN**, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de los licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente **INVITACIÓN**.

De cada Junta de Aclaraciones se levantará acta y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar en la vitrina ubicada en el vestíbulo de acceso de las Oficinas Centrales de **Diconsa** por un término no menor de cinco días hábiles, esto conforme a lo señalado en el **artículo 37 Bis, primer párrafo de la LEY**.

Con fundamento en el **artículo 37 Bis, segundo párrafo de la LEY**, se difundirá un ejemplar de dicha acta en **CompraNet**, para efectos de notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

De conformidad con el artículo 33 tercer párrafo de la LEY, cualquier modificación a la presente INVITACIÓN, derivada del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia INVITACIÓN y, deberá tomarse en cuenta por los licitantes en la elaboración de su proposición.





3.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 35 de la LEY, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo a través de CompraNet; para el procedimiento de adquisición previsto por esta INVITACIÓN, los licitantes deberán enviar a través de CompraNet los documentos que integran su proposición, utilizando, en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica (firma electrónica), en términos del artículo 50, primer párrafo del REGLAMENTO, así como las disposiciones contenidas en el ACUERDO, la firma electrónica de las proposiciones producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo de la LEY.

Para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los licitantes presenten dentro de su proposición un escrito en que el manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, o cualquier otro programa, que permita la lectura e identificación de la propuesta presentada, de conformidad con el artículo 29, fracción VI de la **LEY**, requisitando para tal efecto el **ANEXO 4** de la presente **INVITACIÓN**.

A las 11:00 horas del día 11 de abril de 2017 dará inicio el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a partir de la hora señalada no se permitirá el acceso a observador alguno, y los asistentes a dicho evento deberán registrar su asistencia en la lista que para tal efecto se les proporcione procediéndose a cerrar la sala y a no permitir el acceso.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo establecido en los puntos 4.1, 5.1, 5.2 y ANEXO 1 de la presente INVITACIÓN, preferentemente en formatos Word para Windows versión 97 – 2010, Excel para Windows versión 97 – 2010 o PDF, y en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG, GIF, ZIP, o cualquier otro programa, que permita la lectura e identificación de la propuesta presentada, libres de virus, según se requiera. La presentación en otro formato diferente, puede generar que la CONVOCANTE no pueda abrir las proposiciones, de suscitarse este supuesto, se procederá conforme a lo establecido en el inciso d) de la presente convocatoria.

Para agilizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se solicita a los licitantes enviar los archivos electrónicos que contienen su proposición en forma ordenada, identificándolos mediante la numeración y descripción de las partes de la proposición que conforme a la INVITACIÓN de la presente INVITACIÓN se solicitan, a fin de identificar con mayor celeridad su contenido.

Asimismo, los licitantes, preferentemente, deberán identificar cada una de las páginas que integran las Proposiciones, con los datos siguientes: registro federal de contribuyentes (R.F.C.), número de INVITACIÓN y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta INVITACIÓN durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el **LICITANTE**.

La presentación de proposiciones se hará a través de **CompraNet**, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la **SECRETARÍA**.





El día, el lugar y la hora señalada para la celebración de este acto, se cerrará la Sala de Juntas donde se celebrará el acto, por lo que, una vez iniciado el acto, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto, desarrollándose de la siguiente forma:

- a) El servidor público de la CONVOCANTE facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
- **b)** Una vez iniciado el acto, se accesará a **CompraNet** y se verificará la existencia de proposiciones enviadas por este medio.
- c) Se verificará si algún LICITANTE se encuentra inhabilitado por resolución de la SECRETARÍA, en caso afirmativo no se recibirá su proposición con fundamento en la fracción IV del artículo 50 de la LEY.
- d) Posteriormente, la CONVOCANTE descargará las proposiciones presentadas y realizará la apertura de todos los archivos que contienen la documentación y proposiciones recibidas a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

En el supuesto de que, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SECRETARÍA o de la CONVOCANTE, no sea posible iniciar o continuar con el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones, el acto se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación.

En el caso del supuesto anterior, <u>se tendrán por NO presentadas las proposiciones</u> y la demás documentación requerida por la CONVOCANTE, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo ajenos a la CONVOCANTE, cuando así lo determine, mediante dictamen, emitido por la Gerencia de Informática de la CONVOCANTE. el soporte técnico de Diconsa.

No obstante, **Diconsa** intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del **OIC**, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a **Diconsa** o a **CompraNet**, <u>la proposición se tendrá por no presentada</u>.

La SECRETARÍA podrá verificar en cualquier momento, que, durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Convocante. Diconsa.

- e) De conformidad con el artículo 47, antepenúltimo párrafo del REGLAMENTO, en la apertura de las proposiciones, la CONVOCANTE únicamente hará constar la documentación que envío a través de CompraNet cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; por lo que, en el caso de que algún LICITANTE omita el envío de algún documento o faltare algún requisito, las proposiciones recibidas no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.
- f) De conformidad con el artículo 48, fracción III del REGLAMENTO, el servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas en este acto.





- g) Conforme al artículo 35, fracción III de la LEY, la CONVOCANTE levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el servidor público que preside el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas, podrá optar entre dar lectura al importe de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o bien, anexar copia de la Propuesta Económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo dar lectura al importe total de cada proposición, conforme al artículo 47, penúltimo párrafo del REGLAMENTO. se hará constar el importe total de la partida de las proposiciones presentadas, asimismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la INVITACIÓN. El acta será firmada por los asistentes, los cuales podrán obtener una copia de la misma a través de CompraNet. La falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos.
- h) En el acta correspondiente, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la INVITACIÓN.

3.6 COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme al artículo 37 de la LEY, el Fallo se dará a conocer el día 13 de abril de 2017, a las 13:00 horas a través de CompraNet.

A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en **CompraNet**. En caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico solicitada por la **CONVOCANTE** quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que se hace referencia en líneas que anteceden.

Los licitantes se tendrán por notificados cuando dicho Fallo se encuentre a su disposición a través de **CompraNet**, sin menoscabo de que se les comunique por escrito, de conformidad con el párrafo anterior.

Con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el **Pedido**, relativas a la presente **INVITACIÓN**.

De conformidad con el artículo 37, antepenúltimo párrafo de la LEY, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del **Título Sexto, Capítulo Primero** de la LEY.

3.7 FIRMA DEL PEDIDO.

El Apoderado o Representante Legal del LICITANTE adjudicado, deberán suscribir el **Pedido** conforme al modelo que se incluye en la presente **INVITACIÓN** como **ANEXO 7**, acudiendo a la Gerencia de Adquisiciones ubicada en la Planta Alta del domicilio de **Diconsa**, dentro de los quince días naturales siguientes a la Notificación del Fallo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la **LEY**.

REQUISITO PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO.

Previamente a la formalización del **Pedido** respectivo, el **PROVEEDOR** se obliga a entregar en la Gerencia de Adquisiciones, **al día siguiente hábil** posterior a la Emisión del Fallo, en original o copia certificada para su cotejo y copia simple, la siguiente documentación:



PERSONA MORAL.

- A. Testimonio de la Escritura Pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas, en su caso, sus modificaciones o protocolizaciones.
- **B.** Testimonio de la Escritura Pública o Copia Certificada del Poder Notarial de la persona con facultades de representación legal y que cuente con atribuciones para la firma del **Pedido**.
- C. Identificación Oficial vigente del Apoderado o Representante Legal.
- D. Cédula de Identificación Fiscal.
- E. Alta de la S.H.C.P. (Formato R1).
- F. Documentación a nombre del LICITANTE con la que acredite tener su domicilio fiscal en territorio nacional, la cual no debe tener una antigüedad mayor a 3 (tres) meses.
 - En caso de ser arrendado el inmueble donde se ostenta tener el domicilio fiscal, el **LICITANTE** deberá proporcionar copia certificada del Contrato de Arrendamiento.
- G. Cambio de domicilio fiscal o razón social (Formato R2), en su caso.
- H. Escrito relativo a los artículos 50 y 60 de la LEY. (Ver ANEXO 9 de la presente INVITACIÓN).
- I. Escrito de Estratificación del LICITANTE. (Ver ANEXO 11 de la presente INVITACIÓN).
- J. Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. (Ver ANEXO 14 de la presente INVITACIÓN).
- **K.** Opinión de cumplimiento vigente, en sentido positivo de la respuesta emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo señalado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
 - Lo anterior, se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada el viernes 23 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8** de la presente **INVITACIÓN**.
- L. Opinión de cumplimiento vigente, en sentido positivo, emitida por el IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo señalado en los ACUERDOS IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
 - Lo anterior se solicita de conformidad con los términos del Anexo Único de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicada el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como ANEXO 8-1 de la presente INVITACIÓN.
- M. Opinión de cumplimiento sin adeudo o con garantía, expedida por el INFONAVIT respecto del cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de





Descuentos, de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, que para tal efecto se adjunta como ANEXO 8-2 de la presente INVITACIÓN.

N. Manifestación bajo protesta de decir verdad establecida en la fracción IX, del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016). (Ver ANEXO 19 de la presente INVITACIÓN).

La manifestación a la que se hace referencia en el presente inciso, se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., mediante correo electrónico a la dirección protocolo oic@diconsa.gob.mx, previo a la formalización del pedido respectivo.

PERSONA FÍSICA.

- A. Copia Certificada del Acta de Nacimiento, o en su caso, Carta de Naturalización respectiva, expedida por la Autoridad competente.
- B. Identificación Oficial vigente.
- C. Cédula de Identificación Fiscal.
- D. Inscripción ante la S.H.C.P. (Formato R1).
- E. Documentación a nombre del LICITANTE con la que acredite tener su domicilio fiscal en territorio nacional, la cual no debe tener una antigüedad mayor a 3 (tres) meses.
 - En caso de ser arrendado el inmueble donde se ostenta tener el domicilio fiscal, el **LICITANTE** deberá proporcionar copia certificada del Contrato de Arrendamiento.
- F. Cambio de domicilio fiscal o razón social (Formato R2), en su caso.
- G. Escrito relativo a los 50 y 60 de la LEY. (Ver ANEXO 9 de la presente INVITACIÓN).
- H. Escrito de Estratificación del LICITANTE. (Ver ANEXO 11 de la presente INVITACIÓN).
- Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. (Ver ANEXO 14 de la presente INVITACIÓN).
- J. Opinión de cumplimiento vigente, en sentido positivo de la respuesta emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo señalado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior, se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada el viernes 23 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8** de la presente **INVITACIÓN**.





- **K.** Opinión de cumplimiento vigente, en sentido positivo, emitida por el IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo señalado en los ACUERDOS IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
 - Lo anterior se solicita de conformidad con los términos del Anexo Único de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicada el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como ANEXO 8-1 de la presente INVITACIÓN.
- L. Opinión de cumplimiento sin adeudo o con garantía, expedida por el INFONAVIT respecto del cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, que para tal efecto se adjunta como ANEXO 8.2 de la presente INVITACIÓN.
- M. Manifestación bajo protesta de decir verdad establecida en la fracción IX, del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016). (Ver ANEXO 19 de la presente INVITACIÓN).

La manifestación a la que se hace referencia en el presente inciso, se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., mediante correo electrónico a la dirección protocolo oic@diconsa.gob.mx, previo a la formalización del pedido respectivo.

El **LICITANTE** adjudicado que no firme el **Pedido** por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 59, primer párrafo de la **LEY**, y en su caso los que se encuentren en el supuesto de la fracción I del artículo 60 de la **LEY**, así como lo estipulado en el artículo 109 del **REGLAMENTO**.

3.8 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

Para el presente procedimiento de INVITACIÓN, no se aceptarán proposiciones presenciales o enviadas a través de servicio postal, mensajería o correo electrónico, los licitantes podrán participar únicamente de forma electrónica, a través de CompraNet

3.9 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

Se hace del conocimiento a los licitantes que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán** retirarse **ni dejarse** sin efecto, por lo que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de **INVITACIÓN** hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el artículo 26, antepenúltimo párrafo de la **LEY** y artículo 39, fracción III, inciso d) del **REGLAMENTO**.

3.10 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

De conformidad con el último párrafo del artículo 77 del **REGLAMENTO**, **NO** es aplicable para el presente procedimiento la participación mediante propuestas conjuntas.





3.11 PROPUESTA POR INVITACIÓN.

Sólo se aceptará una proposición por **LICITANTE**, de conformidad a lo establecido en el artículo 26, antepenúltimo párrafo de la **LEY** y artículo 39, fracción III, inciso f) del **REGLAMENTO**.

3.12 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA.

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones y documentación distinta a la que conforman la propuesta técnica y económica conforme a los apartados y campos previamente configurados por la **CONVOCANTE** en **CompraNet** para el procedimiento objeto de la presente **INVITACIÓN**.

Los licitantes **anexarán dentro de su propuesta**, debidamente requisitado, el formato que se incluye como **ANEXO 5** en la presente **INVITACIÓN**, mismo que deberá adjuntarse a la **Documentación Legal y Administrativa**, en donde se relacionará la documentación que envía a **Diconsa**. <u>La falta de envió de dicho formato no será motivo de desechamiento</u>.

3.13 REGISTRO Y REVISIÓN PREELIMINAR.

No Aplica.

3.14 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.

Los licitantes para acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, podrán acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica <u>en el acto de presentación y apertura de proposiciones</u> remitiendo por **CompraNet**, en formato libre o utilizando el formato que se contiene en el **Anexo 6** de la presente **INVITACIÓN**.

3.15 PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

En virtud de que el presente procedimiento de **INVITACIÓN** es de carácter electrónico, para efectos del artículo 35, fracción III de la **LEY**, bastará con que las propuestas presentadas por los medios remotos de comunicación electrónica a través de CompraNet se encuentren firmadas electrónicamente, es decir, utilizando la **E.FIRMA** que emite el **SAT** para el cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con el **ACUERDO**, lo anterior debido a que la Convocante conservará la información en medios electrónicos.

En virtud de que el presente procedimiento de **LICITACIÓN** es de carácter electrónico, para efectos del artículo 35, fracción III de la **LEY**, bastará con que las propuestas presentadas por los medios remotos de comunicación electrónica a través de CompraNet se encuentren firmadas electrónicamente, es decir, utilizando la **E.FIRMA** que emite el **SAT** para el cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con el **ACUERDO**, lo anterior debido a que la Convocante conservará la información en medios electrónicos.

4.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

De conformidad con el artículo 50, primer párrafo del **REGLAMENTO**. La Documentación **Legal y Administrativa** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará





en papel membretado del **LICITANTE** y formará parte integral de la proposición presentada, **la cual deberá** ser firmada electrónicamente.

Asimismo, de conformidad con el segundo párrafo del mencionado artículo, cada uno de los documentos que integren la Documentación **Legal y Administrativa**, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

DOCUMENTO 1

Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que, para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con el artículo 29, fracción VI de la **LEY**, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 4** de la presente **INVITACIÓN**.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 2

Escrito en papel membretado del LICITANTE y firmado por su Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana, utilizando para tal fin el formato del ANEXO A de la presente INVITACIÓN.

El citado escrito se solicita de conformidad con lo señalado en los artículos 28, fracción I, último párrafo de la **LEY** y 35, primer párrafo del **REGLAMENTO**.

DOCUMENTO 3

Con fundamento en el artículo 48, fracción V del REGLAMENTO, con el objeto de acreditar su personalidad, el LICITANTE o su Apoderado o Representante Legal deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa, en el que manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del ANEXO 6 Personalidad Jurídica de la presente INVITACIÓN):

- a) <u>Del LICITANTE</u>: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) <u>Del Apoderado o Representante legal del LICITANTE</u>: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 4

Copia legible por ambos lados de la **identificación oficial vigente**, con fotografía y firma (Credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula





Profesional) del LICITANTE, y en caso de personas morales la de su Apoderado o Representante Legal.

Nota: Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, la CONVOCANTE NO considerará vigente como tal, a las señaladas y denominadas por el propio Instituto como "03", "09", "12" y "15"; es decir, sí en el reverso de la Credencial para Votar, en los recuadros de abajo no hay un "18", la Credencial se considera como NO VIGENTE.

DOCUMENTO 5

Escrito en papel membretado de la empresa que contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad, del Representante o Apoderado Legal de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la LEY, utilizando para tal fin el formato del ANEXO 9 de la presente INVITACIÓN.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley, haciéndose del conocimiento a la SECRETARÍA o al OIC de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la LEY.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 6

Escrito de Declaración de Integridad en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Diconsa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX de la LEY, utilizando para tal fin el formato del ANEXO 10 de la presente INVITACIÓN.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 7

Copia legible de la Cédula de Identificación Fiscal con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya Actividad esté relacionada con los BIENES objeto del presente procedimiento.

Nota: Si el LICITANTE es una persona moral, en caso de que en el documento "Inscripción en el R.F.C" en el concepto de "Actividad" NO señale la actividad comercial acorde a los BIENES objeto del presente procedimiento, deberá anexar copia simple legible, a su Cédula de Identificación Fiscal, la foja correspondiente a la constitución de la empresa (Acta Constitutiva), así como la foja donde se indique el objeto social de la empresa, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con los BIENES a ofertar objeto del presente procedimiento de INVITACIÓN.

Si el LICITANTE es una persona física, y de igual manera, en el documento "Inscripción en el R.F.C" en el concepto de "Actividad" NO señale la actividad comercial acorde a los BIENES objeto del presente procedimiento, deberá anexar copia simple legible del formato donde haya realizado el trámite ante la SHCP de la "Actualización/Aumento/Disminución de Obligaciones", mediante el cual se indique





que su giro comercial tiene relación con los **BIENES** a ofertar objeto del presente procedimiento de **INVITACIÓN**.

DOCUMENTO 8

Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal proporcione una **dirección de correo electrónico**, en caso de contar con él.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 9

Con fundamento en el artículo 46, último párrafo de la LEY, el LICITANTE deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que los derechos y obligaciones derivados de la presente INVITACIÓN, no podrán ser transferidos por el PROVEEDOR a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de Diconsa.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 10

De conformidad con lo estipulado en el artículo 34 del **REGLAMENTO**, en caso de que el **LICITANTE** participante se encuentre dentro de la **Estratificación** de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar el escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que se integra como **ANEXO 11** de la presente **INVITACIÓN**.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

De resultar adjudicado, y en caso de determinar a un ganador bajo el criterio de desempate, como MIPyME, el LICITANTE deberá presentar la documentación Legal que así lo acredite, tales como, Registro Federal de Contribuyentes, sector al que pertenece, número de empleados de planta registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, número de personas subcontratadas, monto de las ventas anuales del LICITANTE obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.

O bien.

Constancia emitida por la Secretaría de Economía, mediante la cual se determine la estratificación del **LICITANTE**, conforme el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, así como con lo dispuesto por el artículo 3°, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

DOCUMENTO 11

Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la **INVITACIÓN**, de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.



DOCUMENTO 12

Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que Diconsa le haga de su conocimiento con motivo de la adquisición de los bienes objeto de este procedimiento de INVITACIÓN, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o trasmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la adquisición de los bienes objeto de esta INVITACIÓN, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del Pedido. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de Diconsa. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF 4-may-2015).

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 13

Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, previo a la firma del Pedido, opinión de cumplimiento vigente en sentido positivo emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada el viernes 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

Junto al escrito requerido, se deberá adjuntar documento en el que conste la opinión de cumplimiento vigente a la fecha de presentación de proposiciones y en sentido positivo emitida por el SAT.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 14

Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, previo a la firma del Pedido, opinión de cumplimiento vigente en sentido positivo emitida por el IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con los términos del Anexo Único de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicada el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Junto al escrito requerido, se deberá adjuntar documento en el que conste la opinión de cumplimiento vigente a la fecha de presentación de proposiciones y en sentido positivo emitida por el IMSS.



Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 15

Escrito en papel membretado de la persona moral, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, previo a la firma del Pedido, opinión de cumplimiento sin adeudo o con garantía, expedida por el INFONAVIT respecto del cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

Junto al escrito requerido, se deberá adjuntar documento en el que conste la opinión de cumplimiento vigente a la fecha de presentación de proposiciones y en sentido positivo emitida por el INFONAVIT.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 16

Escrito en papel membretado del **LICITANTE** que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad establecida en la fracción IX, del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016). (Ver **ANEXO 19** de la presente **INVITACIÓN**)

DOCUMENTO 17

Copia simple legible de la Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, a través de la cual se da a conocer <u>el folio</u> de inscripción al RUPC de acuerdo a lo estipulado en el artículo 105 del REGLAMENTO. (Sirva de ejemplo el ANEXO 12).

DOCUMENTO 18

Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad de que los uniformes que se utilizarán en el desfile del 1° de mayo de 2018, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente y administrador del Pedido, verifique su total entrega y cumplan con las especificaciones y características solicitadas en el Anexo 1, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, utilizando para tal efecto el ANEXO 2 de la presente INVITACIÓN.

4.2 INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de **adquisición** convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 110 y 113 de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a **Diconsa** se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada,



señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. ANEXO 18 (el presente anexo es opcional).

5.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

5.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA.

De conformidad con el artículo 50, primer párrafo del **REGLAMENTO**. La **Proposición Técnica** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del **LICITANTE** y formará parte integral de la proposición presentada, **la cual deberá ser firmada electrónicamente**.

Asimismo, conforme al segundo párrafo del mencionado artículo, cada uno de los documentos que integren la **Proposición Técnica**, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

Los licitantes participantes para la debida integración de su Proposición Técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el **ANEXO 1** de la presente **INVITACIÓN**.

DOCUMENTO 1

Con fundamento en los artículos 28, fracción I de la LEY y 35 primer y segundo Párrafo del REGLAMENTO, así como a la Regla 8 de las REGLAS, el LICITANTE deberá presentar escrito en papel membretado del licitante, firmado por el Apoderado o Representante LegaI, que contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana y, que los bienes que oferta para la partida única y entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contendrán como mínimo el 65% (sesenta y cinco por ciento) de contenido nacional.

DOCUMENTO 2

Manifestación por escrito en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal, en el que declare que: Cuenta con la infraestructura y capacidad técnica y financiera requerida para el suministro de los BIENES solicitados cumpliendo con los requerimientos de las Especificaciones Técnicas; asimismo, que cuenta con el personal suficiente a su servicio para el suministro de los BIENES que proporcionará a Diconsa.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 3

Manifestación por **escrito** en papel membretado del licitante y **firmado por el Apoderado o Representante Legal**, en el que declare que: Se compromete a respetar y cumplir con las condiciones y características de las Especificaciones Técnicas.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 4

Manifestación por escrito en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal, en el que declare que: Los BIENES que oferta contarán con garantía de 3 (tres) meses en la calidad de tela (resistencia y colores)



y confección de las prendas, la cual iniciará su vigencia desde el momento en que los bienes sean recibidos conforme a las características del Anexo Técnico de **Diconsa**.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 5

Copia del Informe de resultados de la composición de las telas de los **BIENES** a ofertar que expida el laboratorio que debe contar con acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), requerido en el punto No. 10 del apartado de las características de los **BIENES** del **Anexo 1**, adjuntando copia fotostática del acuse de recibo de los mismos (Acuse de entrega — recepción de resultados de laboratorio expedido por la Subgerencia de Personal).

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 6

Copia del Acuse de Entrega – Recepción de las muestras físicas presentadas en la Subgerencia de Personal, requeridas en el punto No. 10 del apartado de las características de los bienes del **Anexo Técnico**.

DOCUMENTO 7

Manifestación por **escrito** en papel membretado del licitante y **firmado por el Apoderado o Representante Legal**, en el que declare que: Los **BIENES** a entregar, cumplen con la composición de las telas especificadas en el **Anexo Técnico**.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 8

Manifestación por escrito en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal, en el que declare que: Los bienes que surtirá serán de la misma calidad que las muestras entregadas, así como en las tallas establecidas en el punto No. 9 del Anexo 1 de Diconsa.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 9

Con fundamento en el artículo 53 Segundo Párrafo de la **Ley**, presentar escrito en el que se indique que el licitante en caso de resultar adjudicado quedará obligado ante **Diconsa** a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los **BIENES**, en un plazo no mayor a 2 días hábiles, contados a partir de que reciban la comunicación por escrito por parte de la Gerencia de Personal, entregando la prenda sin cargo adicional para **Diconsa**, así como, de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido respectivo y en la legislación aplicable. El **PROVEEDOR** adjudicado recogerá y entregará los bienes sin cargo adicional para **Diconsa** en el Almacén General de Oficinas Centrales.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 10

Escrito en papel que muestre el membrete de la empresa y firmado por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad de que los



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL DESFILE DEL 1° DE MAYO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE DICONSA, S.A DE C.V., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

bienes objeto de la presente **INVITACIÓN**, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente verifique que los mismos cumplen con las especificaciones y características solicitadas.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

Posterior al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las Proposiciones Técnicas se entregarán a la **Gerencia de Personal** de **Diconsa** como área requirente de los **BIENES**, para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

De conformidad con el artículo 50, primer párrafo del **REGLAMENTO**. La **Proposición Económica** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del **LICITANTE** y formará parte integral de la proposición presentada, **la cual deberá ser firmada electrónicamente**.

Asimismo, de conformidad con el segundo párrafo del mencionado artículo, cada uno de los documentos que integren la **Proposición Económica**, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

Solamente serán consideradas para la evaluación económica las proposiciones que hayan cumplido con todos los requerimientos **Legales**, **Administrativos y Técnicos**, establecidos en la presente **INVITACIÓN**.

El formato por medio del cual los licitantes presentarán la cotización para la partida única, deberá ser elaborado en papel membretado del licitante y **firmado por su Apoderado o Representante Legal** <u>(si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito)</u>, y contener además los siguientes datos:

• Partida Única, descripción sucinta del bien, cantidad, unidad de medida e Importe Total antes de IVA, utilizando preferentemente para este fin el texto del **ANEXO 13** de la presente INVITACIÓN.

El importe deberá expresarse con **dos decimales (0.00)**, en caso de que algún precio unitario o importe sea expresado con tres o más decimales, **Diconsa** considerará los dos primeros decimales del referido importe.

El LICITANTE deberá señalar en su proposición económica que el precio de los BIENES ofertado será fijo durante la vigencia del Pedido y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega de los BIENES.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que preside el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas, **podrá optar** entre dar lectura al importe de cada una de las partidas que integran las proposiciones, **o bien**, **anexar** copia de la Propuesta Económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo dar lectura al importe total de cada proposición, conforme al artículo 47, penúltimo párrafo del **REGLAMENTO**.



6.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La CONVOCANTE realizará la evaluación de las proposiciones económicas de los licitantes que hayan cumplido con los aspectos Legales, Administrativos y Técnicos. Posteriormente se analizará comparativamente el precio ofertado por los licitantes para la partida única, con el propósito de determinar el importe de la proposición solvente más baja para Diconsa.

De acuerdo con lo anterior, se emitirá el Fallo de la presente INVITACIÓN y el Pedido se adjudicará al licitante que presente la proposición solvente con el costo total más bajo, porque su Precio resultó ser Aceptable y Conveniente, a fin de garantizar las mejores condiciones para Diconsa.

Para adjudicar el **Pedido** que se derive del presente procedimiento de adquisición, el **LICITANTE** adjudicado deberá cumplir con todos los aspectos y requisitos que integran la presente **INVITACIÓN**.

Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la **LEY**, los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a) En la presente INVITACIÓN, la Documentación Legal y Administrativa, Proposiciones Técnicas y Económicas, serán evaluadas utilizando el criterio Binario.
- b) Diconsa podrá evaluar al menos las dos proposiciones cuyo importe resulte ser más bajo para adjudicar el Pedido. El LICITANTE adjudicado deberá cumplir con todos los requisitos solicitados en la presente INVITACIÓN.
- c) Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la presente INVITACIÓN y los que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.4 de la presente INVITACIÓN.
- **d)** Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.
- e) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente INVITACIÓN sea rebasado por las proposiciones presentadas, Diconsa podrá efectuar reducciones hasta del 10% (diez por ciento) de los volúmenes de la partida única materia de la presente INVITACIÓN, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del REGLAMENTO.
- f) En caso de empate en la proposición económica, se aplicará lo dispuesto en el artículo 36 Bis, segundo párrafo de la LEY, que a la letra dice: "para los casos señalados en las fracciones I y II de este artículo, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.".
- **g)** De subsistir el empate en la proposición económica entre las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, se aplicará lo establecido en el artículo 54 primero, segundo y tercer párrafos del **REGLAMENTO**.
- h) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por **Diconsa** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente





INVITACIÓN; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. <u>En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.</u>

- i) No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad o volumen ofertado para la partida única sea menor al 100% (cien por ciento) de la cantidad o volumen solicitado por Diconsa.
- j) Diconsa podrá desechar las proposiciones, cuyos precios no resulten aceptables ni convenientes para los intereses de Diconsa.

6.1 ASPECTOS A EVALUAR.

6.1.1 LEGAL Y ADMINISTRATIVO.

Se evaluará que los documentos solicitados en el **punto 4.1** de la presente **INVITACIÓN** inherentes a los aspectos Legales y Administrativos, cumplan con lo solicitado y hayan sido entregados en su totalidad; salvo aquellos documentos que sean considerados como opcionales, o bien, no afecten la solvencia de la proposición, de conformidad a lo señalado en los incisos **e)**, **f)** y **g)** del **punto 6.3** de la presente **INVITACIÓN**.

6.1.2 TÉCNICO.

Se evaluará el cumplimiento de las características y especificaciones técnicas de los **BIENES** conforme a lo estipulado en el **ANEXO** 1, así como a la evaluación que se realizará respecto de los **documentos** solicitados en el **punto** 5.1 de la presente **INVITACIÓN**.

No se aceptarán proposiciones que cubran parcialmente lo solicitado.

Para esta evaluación, la **Gerencia de Personal** de **Diconsa** elaborará un Dictamen de Evaluación Técnica relativo al cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en el **punto 5.1** y **ANEXO 1** de la presente **INVITACIÓN**, y determinará las proposiciones que cumplen con los requisitos solicitados y las que no cumplen con los mismos, y especificará los motivos de la causa de incumplimiento con base en la información técnica proporcionada por los licitantes. El Dictamen de Evaluación Técnica mencionado será firmado por el servidor público que lo elaborará y el responsable de su verificación y/o autorización.

6.1.3 ECONÓMICO.

Sólo serán evaluadas las ofertas económicas de los licitantes que hayan cumplido con la documentación legal – administrativa solicitada en el **punto 4.1 y 4.2**, así como con todos los aspectos técnicos solicitados en el **punto 5.1 y ANEXO 1** de la presente **INVITACIÓN**.

Para el análisis y evaluación de los aspectos económicos, **Diconsa** elaborará un cuadro comparativo de los precios cotizados por los licitantes para la partida solicitada, a efecto de determinar la oferta solvente con el precio aceptable y conveniente, de conformidad con el **punto 5.2** de la presente **INVITACIÓN**.

Los licitantes deberán presentar un precio para cada bien cotizado, por lo que deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que **Diconsa** únicamente pagará el precio ofertado por el licitante adjudicado, más el IVA correspondiente.

Los licitantes deberán presentar su Proposición Económica conforme al ANEXO 13.





En apego a lo dispuesto por el artículo 51 letra A, fracciones I y II del REGLAMENTO, la CONVOCANTE determinará los PRECIOS NO ACEPTABLES y los PRECIOS CONVENIENTES, para la partida única que integra el procedimiento de adquisición convocado, conforme a lo siguiente:

I) DETERMINACIÓN DEL PRECIO NO ACEPTABLE.

Por lo dispuesto en la letra A del artículo 51 del **REGLAMENTO**, para calcular cuando un **PRECIO NO ES ACEPTABLE**, se aplicarán las siguientes opciones:

A. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del pedido, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de la LEY, o para efectos de lo dispuesto en los incisos b) de la fracción II y a) de la fracción III del artículo 28 o primer y segundo párrafos del artículo 38 de la LEY.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- I. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
 - **a)** Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
 - **b)** En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
 - **c)** Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;
- II. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma INVITACIÓN, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:
 - a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de INVITACIÓN que se aceptaron técnicamente;
 - **b)** El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
 - c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el 10% (diez por ciento) previsto. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de ésta última operación, éste será considerado como PRECIO NO ACEPTABLE.

II) DETERMINACIÓN DEL PRECIO CONVENIENTE.

Por lo dispuesto en la letra B del **artículo 51 del REGLAMENTO**, la **CONVOCANTE** para calcular cuando un **PRECIO ES CONVENIENTE** llevará a cabo lo siguiente:





B. El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la **LEY**.

Para calcular cuándo un precio es conveniente, la CONVOCANTE aplicará la siguiente operación:

- I. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en la INVITACIÓN, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;
- II. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;
- III. Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el 40 % (cuarenta por ciento) fijado, y
- IV. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados PRECIOS CONVENIENTES.

Por lo establecido por el artículo 51, último párrafo del **REGLAMENTO**, los precios que **Diconsa** deseche en términos de lo dispuesto en las fracciones I) y II) de este **punto 6.1.3** por considerar que **no son aceptables** o determine que **no son convenientes**, <u>NO</u> **podrá adjudicar el Pedido** al **LICITANTE cuyas proposiciones contengan dichos precios**.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la CONVOCANTE cuando, la corrección no implique la modificación de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del REGLAMENTO, en caso que el LICITANTE no aceptara la rectificación propuesta por la CONVOCANTE, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LEY.

6.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) La falta de presentación de cualquiera de los documentos solicitados en los numerales 4.1,
 5.1, 5.2 y ANEXO 1, a excepción de los documentos señalados en los incisos: e), f) y g) del numeral 6.3 de la INVITACIÓN a la presente INVITACIÓN.
- Due no cumplan con alguno de los requisitos o características establecidas en la presente INVITACIÓN o los que se deriven del acto de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecten directamente la solvencia de la proposición.
- c) Cuando la documentación legal-administrativa, así como las proposiciones técnicas y económicas presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencias respecto del cumplimiento, presente contradicciones entre los diversos documentos, o bien, exista contradicción en los datos asentados en los documentos solicitados o en las propias proposiciones, que afecten directamente su solvencia.





- d) Cuando se solicite información de algún dato o datos en particular, en uno o más documentos y este o estos sea(n) omitido(s) y/o este o estos difieran uno del otro.
- e) Cuando la copia de la identificación oficial solicitada en el **Documento 4** del **Punto 4.1** de la presente **INVITACIÓN**, **NO** se encuentre **vigente**.
- f) De conformidad con el artículo 50 del **REGLAMENTO**, cuando de manera individual, la documentación solicitada en los **Puntos 4.1**, **5.1** y **5.2**, **carezcan absolutamente** de número de **folio**, o bien, no exista continuidad en los mismos.
 - O bien, si en la documentación Legal Administrativa, o en la Proposición Técnica y/o en la Proposición Económica, de manera individual, consta de 100 (cien) hojas y solo aparece el folio en la hoja 1 y en la hoja 100, pero se tienen 100 hojas o 70 entre estas y sin foliar, en dicho supuesto no encuentran continuidad, por tal motivo, es causa de desechamiento.
- g) Cuando se compruebe que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el precio de los BIENES solicitados en la presente INVITACIÓN, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- h) En caso de que la proposición económica (descripción de los BIENES) no coincida con los términos de la proposición técnica (descripción completa de los BIENES).
- i) Cuando presenten más de una proposición técnica y/o económica para la partida única.
- j) Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos solicitados por **Diconsa** para la partida única.
- **k)** Cuando los precios ofertados se encuentren por arriba del precio determinado como Aceptable.
- (c) Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio determinado como Conveniente.
- m) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- n) Cuando el LICITANTE se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LEY.
- o) Cuando se solicite en algún escrito la manifestación de **"Bajo Protesta de Decir Verdad"** y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- p) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LEY, al REGLAMENTO o a cualquier otro ordenamiento Legal en la materia.
- q) Los licitantes participantes se encuentren inhabilitados por resolución de la SECRETARÍA.
- r) Cuando presenten documentos NO legibles, alterados o tachados.
- cuando las propuestas presentadas por medios remotos de comunicación electrónica a través de CompraNet, no se encuentren firmadas electrónicamente, es decir, utilizando la





- **E. FIRMA** que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con el **ACUERDO**.
- t) La falta de algún dato en cualquiera de los campos que conforman la tabla de la Proposición Económica (ANEXO 13), que impidan realizar la evaluación económica correspondiente.
- u) El que alguno de los **BIENES** solicitados por la Gerencia de Personal, en la presente **INVITACIÓN**, no cumpla con el Grado de Contenido Nacional.

Diconsa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 último párrafo de la LEY, las proposiciones desechadas, podrán ser devueltas a los licitantes previa solicitud por escrito en papel membretado del LICITANTE dirigido a la Gerencia de Adquisiciones, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos Diconsa podrá proceder a su devolución o destrucción.

6.3 REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afectan la solvencia de la proposición y que, por lo tanto, **NO** es motivo para **DESECHAR** la Proposición:

- a) El proponer un plazo menor al solicitado para la entrega de los **BIENES**, en cuyo caso, prevalecerá el plazo estipulado en la **INVITACIÓN**;
- b) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica;
- c) El no observar los formatos establecidos, esto si se proporciona de manera clara y completa la información requerida;
- d) El no observar requisitos que carezcan de fundamento Legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada;
- e) El omitir presentar el ANEXO 5 señalado en el punto 3.12 de la presente INVITACIÓN;
- f) El omitir presentar los **Documentos 8**, 10, 13, 14, 15 y 17 señalado en el **punto 4**.1 de la presente **INVITACIÓN**;
- g) El omitir presentar el **ANEXO 18** señalado en el **punto 4.2** de la presente **INVITACIÓN**, el cual se considera como **OPCIONAL** para el **LICITANTE** la presentación del referido **Anexo**.
- h) En el caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos que integran la documentación Legal Administrativa, Proposición Técnica y/o Proposición Económica, carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, **Diconsa** no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte una hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, **Diconsa** tampoco podrá desechar la proposición.

Si en la documentación Legal — Administrativa, o en la Proposición Técnica y/o en la Proposición Económica, de manera individual consta de cien hojas y solo aparece el folio en





la hoja 1 y en la hoja 100, pero existen 98 hojas sin foliar, luego entonces hay continuidad, por tal motivo, no es causa de desechamiento.

<u>De conformidad con lo estipulado en el artículo 36 último párrafo de la LEY, en ningún caso Diconsa o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.</u>

7.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN CADA UNO DE LOS ACTOS

7.1 Para cada uno de los actos señalados en los **puntos 3.4, 3.5 y 3.6,** se levantará un acta, en la que se hará constar el desarrollo de las acciones realizadas en cada uno de ellos, la cual será firmada por los servidores públicos de **Diconsa** que hayan intervenido, la falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

Dichas actas se colocarán en un lugar visible del vestíbulo de acceso a las Oficinas Centrales de **Diconsa** por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, sin menoscabo de que puedan recoger una copia en la Gerencia de Adquisiciones de Diconsa.

- 7.2 Se invita a las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u Organizaciones No Gubernamentales, así como a cualquier persona física o moral, que, sin haber obtenido la presente INVITACIÓN, manifiesten interés de estar presentes como observadores en los actos públicos del proceso licitatorio, registrando su asistencia sin estar facultados para intervenir activamente en cualquier forma en los mismos.
- 7.3 REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).

De conformidad con lo dispuesto en el ACUERDO, **SE INVITA** a los licitantes, se inscriban en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) a través de la siguiente página: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html. Lo anterior, a efecto de cumplimentar de manera adecuada, en su caso, los datos del **Pedido** Adjudicado en CompraNet.

7.4 PROHIBICIÓN DEL USO DE APARATOS DE COMUNICACIÓN.

Diconsa determina que durante el desarrollo de los actos no se podrá:

- a) Hacer uso de cualquier equipo electrónico que permita la conexión a salas de Chat, mensajes instantáneos, correos electrónicos o cualquier otra herramienta que pueda distraer la atención de los asistentes en dichos actos;
- b) Hacer uso de teléfonos celulares dentro de la sala donde se realice cualquiera de los actos inherentes a ésta INVITACIÓN, y
- c) Aceptar que los asistentes muestren actitudes no convenientes que puedan afectar el buen desarrollo de los actos.



8.- ASPECTOS NORMATIVOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

8.1 MARCO NORMATIVO.

Los licitantes al participar en la presente **INVITACIÓN** aceptan que conocen la **LEY**, su **REGLAMENTO**, la presente **INVITACIÓN** y demás preceptos Legales, así como las normas jurídicas aplicables a los procedimientos de contratación de servicios para las entidades de la Administración Pública Federal.

Para efectos de la LEY y su REGLAMENTO, la presente INVITACIÓN, el Pedido y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en dicho Pedido, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma LEY, su REGLAMENTO y, supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo señalado en los artículos 11 y 45, penúltimo párrafo de la LEY.

En caso de discrepancia entre la INVITACIÓN y el Pedido, prevalecerá lo establecido en la INVITACIÓN, conforme a lo señalado en el artículo 81, fracción IV del REGLAMENTO.

8.2 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA INVITACIÓN.

Diconsa podrá modificar la presente INVITACIÓN, siempre y cuando los cambios sean con base en lo establecido en el artículo 33 de la LEY, sin limitar la libre participación de los licitantes, la CONVOCANTE podrá modificar aspectos establecidos en la presente INVITACIÓN, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen. Los licitantes podrán concurrir ante Diconsa para conocer de manera específica las modificaciones respectivas; sin embargo, si las modificaciones se derivan de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no se efectuará la publicación señalada, y se entregará a cada uno de los participantes copia del acta correspondiente, además de su publicación en CompraNet.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los **BIENES** a adquirir originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

8.3 SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

Diconsa podrá suspender la **INVITACIÓN**, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando concurran razones de interés general.
- c) Cuando así lo determine la SECRETARÍA o el OIC con motivo de su intervención de conformidad con el artículo 70 de la LEY.

Desaparecidas las causas que hubieran motivado la suspensión de la INVITACIÓN, se reanudará la misma, comunicando su continuación por escrito a todos los licitantes, subrayándose que en este caso podrán participar solamente aquellos que no hubieran sido desechadas sus proposiciones.

8.4 DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

Se declarará desierta la presente INVITACIÓN cuando:

- a) Ningún LICITANTE presente proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) La totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la presente INVITACIÓN que afecten directamente la solvencia.
- c) Las Proposiciones Técnicas presentadas sean desechadas porque no reúnen los requisitos señalados en los **puntos 4.1, 5.1, 5.2** de la presente **INVITACIÓN**.
- d) El precio cotizado por los licitantes, no sea aceptable y/o conveniente para Diconsa.

Para el caso de una o varias partidas:

e) Ningún LICITANTE presente proposiciones para la(s) partida(s) de que se trate.

8.5 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS.

De conformidad con el artículo 38, cuarto párrafo de la **LEY**, se podrá cancelar la **INVITACIÓN**, partidas o conceptos en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor.
- b) En caso de que existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los **BIENES**.
- c) O que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **Diconsa**.

8.6 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en el artículo 53 de la LEY, el LICITANTE adjudicado acepta que, una vez notificado el Fallo, deberá cumplir con la entrega de los BIENES en los tiempos y términos señalados en el Pedido, de conformidad con las características y especificaciones técnicas solicitadas en el ANEXO 1 de la presente INVITACIÓN y a entera satisfacción de Diconsa, y en caso de incumplimiento, en la fecha pactada de entrega, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a Diconsa, se le aplicará las penas convencionales que se mencionan a continuación:

- > 5% (cinco por ciento) del precio unitario antes de IVA por cada pieza de prenda no entregada, por cada día natural de atraso posterior a la fecha pactada, debido a causas imputables al PROVEEDOR, hasta un monto máximo equivalente al importe de la fianza de garantía otorgada.
- ➤ 5% (cinco por ciento) del precio unitario antes de IVA por cada pieza de prenda no entregada, por cada día natural de atraso posterior a la fecha de 2 (dos) días hábiles pactada para su reposición, debido a causas imputables al PROVEEDOR, hasta un monto máximo equivalente al importe de la fianza de garantía otorgada.





Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el inciso que antecede, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

Transcurridos 5 (cinco) días hábiles a partir de la conclusión del plazo de entrega, sin que la entrega se hubiese completado, **Diconsa** podrá optar entre seguir aplicando penas convencionales por retraso o una vez alcanzado el importe de la garantía del cumplimiento, RESCINDIR el Pedido respectivo.

El cálculo de las penas convencionales, la realizará la Gerencia de Personal de **Diconsa** como área requirente de los **BIENES** y la dará a conocer por escrito a la Gerencia de Adquisiciones, para que esta notifique al **PROVEEDOR**.

El pago de la(s) pena(s) convencional(es), deberá efectuarse mediante Nota de Crédito, o bien, a través de depósito que efectúe el **PROVEEDOR** en la Caja de la Tesorería de **Diconsa** por el importe de la pena convencional, aplicando de manera directa al pago correspondiente de la Factura, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del Pedido.

Esta pena convencional no descarta que **Diconsa** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del Pedido respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **Diconsa**.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie.

DEDUCCIONES

Con fundamento en el artículo 53 Bis de la LEY, en caso de que el PROVEEDOR incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto de la entrega de los BIENES, se le aplicará una deducción del total del costo unitario antes de IVA de cada bien entregado parcial o deficientemente, así como en el demérito en la calidad de la prenda, la cual deberá reponerse en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles a partir de la notificación por escrito al proveedor por la Gerencia de Personal, a partir de la notificación al proveedor que se detectó el defecto de fabricación o vicio oculto. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía del cumplimiento que le corresponda del monto del Pedido el límite de incumplimiento será del 10% (diez por ciento) del importe total del Pedido, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.

El importe por este concepto será descontado al momento del pago de la factura correspondiente, anexando para tal efecto Nota de Crédito o bien a través de depósito que efectúe el proveedor en la Caja de la Tesorería de Diconsa.

La deducción no podrá ser mayor al monto del 10% (diez por ciento) de la garantía de cumplimiento, a partir del cual se podrá cancelar o bien rescindir el Pedido.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

El cálculo de la deducción lo realizará la **Gerencia de Personal**, como área requirente y administrador del Pedido, y lo informará por escrito a la Gerencia de Adquisiciones, quien le notificará al **PROVEEDOR** el monto de las deducciones que deberán aplicarse en la factura que el **PROVEEDOR** presente para su cobro.

En ningún caso, las deducciones podrán negociarse en especie.

Diconsa podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del Pedido, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar





a los intereses de **Diconsa**. Esta deducción no podrá exceder del **10%** de la garantía de cumplimiento del Pedido.

Los montos a deducir se deberán aplicar directamente en la factura que el **PROVEEDOR** presente para su cobro, inmediatamente después de que la Gerencia de Personal de **Diconsa** como área requirente y/o administradora del Pedido, tenga cuantificada la deducción correspondiente; asimismo, la dará a conocer dentro de los **5 (cinco) días hábiles** a partir de la cuantificación de la deducción a la Gerencia de Adquisiciones, para que ésta, mediante oficio notifique al **PROVEEDOR**.

En ningún caso, las deducciones podrán negociarse en especie.

De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del **REGLAMENTO**, **Diconsa** a través del Titular de la **Gerencia de Personal** administrará en todo momento y vigilará el cumplimiento del Pedido, por lo que, de no recibir los **BIENES** a entera satisfacción de **Diconsa**, se dará por entendido que el **PROVEEDOR** incumplió con la entrega de los mismos.

8.7 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO.

El **LICITANTE** adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del **Pedido** adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la **LEY** y 103 del **REGLAMENTO**, se compromete a:

- Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe Pedido antes del Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza expedida a favor Diconsa, S.A. de C.V., por una institución autorizada por autoridades mexicanas.
- 2. Entregar a **Diconsa** dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del **Pedido** el original de la póliza de fianza, en la Gerencia de Adquisiciones, ubicada en Insurgentes Sur N° 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el **Pedido**.
- 3. Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el **Pedido**.

La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, lo siguiente:

- a) La información correspondiente al número de **Pedido**, fecha de firma y especificaciones de las obligaciones garantizadas derivadas del **Pedido**.
- b) La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- c) Señalamiento del nombre, denominación o razón social del LICITANTE adjudicado.
- d) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Pedido.





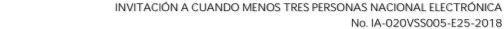
- e) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada cuando la totalidad de los BIENES hayan sido entregados y bajo manifestación expresa y por escrito de la Gerencia de Personal de Diconsa.
- f) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se conceda ampliación al plazo pactado para el cumplimiento del Pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
- g) Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o Pedido a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- h) Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- i) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- j) Que la afianzadora acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a la que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del **LICITANTE** adjudicado y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, **Diconsa** deberá cancelar la fianza respectiva.

Dada la naturaleza de los bienes y entrega de los mismos, cuyo incumplimiento motivaría a la aplicación total de la garantía de cumplimiento del Pedido, dicha garantía es DI VISIBLE.

En virtud de que las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza son divisibles, considerando la funcionalidad o utilidad de los BIENES a contratar, en los que cabe la posibilidad de que sea suministrado parcialmente y traducirse en una obligación susceptible de cumplirse parcialmente a satisfacción del ente contratante, en cuyo caso, el proveedor acepta que la garantía sólo se hará efectiva por la parte incumplida y no por el monto total de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es DIVISIBLE.

Diconsa dará como válida la fianza de garantía del **Pedido**, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora correspondiente.





El **PROVEEDOR** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivados de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto, plazo o vigencia del **Pedido**, deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza en los términos establecidos en la cláusula correspondiente del **Pedido** adjudicado.

Diconsa determina que, en caso de que el **PROVEEDOR** no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del **Pedido**.

Diconsa podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del **Pedido**, cuando el **LICITANTE** adjudicado entregue los **BIENES** en forma diferente a lo solicitado en la presente **INVITACIÓN** o incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en la misma.

8.8 MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional (peso mexicano \$).

8.9 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Diconsa pagará únicamente el importe correspondiente al IVA, por lo que el **LICITANTE** en su proposición económica, deberá indicar desglosado dicho impuesto.

8.10 INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS.

No habrá modificación a los precios ofertados por los licitantes en su proposición económica, por lo que serán coincidentes con los incluidos en el **Pedido** respectivo.

Con base en lo anterior, los precios ofertados serán fijos y deberán incluir todos los costos, considerando las características del **Pedido** que requiere **Diconsa**, por lo que el **LICITANTE** no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra, siendo inalterables los precios durante la vigencia de la propuesta y el **Pedido**.

8.11 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

Para el presente procedimiento de INVITACIÓN, Diconsa No otorgará anticipo.

Diconsa efectuará el pago por los BIENES efectivamente entregados, en una sola exhibición, sin exceder de veinte días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, el cual deberá reunir los requisitos fiscales vigentes, señalados en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación a entera satisfacción y aprobación del administrador del pedido y entregarse en la Ventanilla Única de Diconsa, de lunes a viernes, en días hábiles en horario de 09:00 a 13:00 horas.

El pago correspondiente del monto Total del Pedido se realizará sin exceder de **veinte días naturales**, contados a partir de la recepción de la Factura y original de la Nota de Entrada de los **BIENES** en la Ventanilla Única de **Diconsa**, de lunes a viernes, en días hábiles en horario de 09:00 a 13:00 horas. Asimismo, la Factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables.

La factura debe estar previamente revisada y autorizada por la Gerencia de Personal. El proveedor deberá enviarla a la dirección electrónica de ebrime@diconsa.gob.mx, indicando los bienes entregados y el número de pedido que lo ampara.



No. IA-020VSS005-E25-2018

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL DESFILE DEL 1º DE MAYO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE DICONSA, S.A DE C.V., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

El pago por los BIENES, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales de ser el caso, o podrá autorizar a Diconsa que se realicen los descuentos correspondientes en el Comprobante Fiscal Digital con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir en sus obligaciones, en el entendido del supuesto que sea rescindido el **Pedido**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Diconsa efectuará el pago mediante transferencia electrónica, para lo cual el PROVEEDOR deberá cubrir los requisitos solicitados por el área de Finanzas que se detallan en el ANEXO 14.

El pago mediante transferencia electrónica se realizará en cualquiera de las siguientes instituciones en las que Diconsa tiene sus cuentas bancarias:

- > BBVA Bancomer
- > Banamex
- > Santander
- > Banorte
- > Scotiabank
- > HSBC

En caso de que la factura entregada por el PROVEEDOR para su pago presente errores o deficiencias, Diconsa dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a el PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la LEY.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PROVEEDOR, éste deberá reintegrar las cantidades cobradas indebidamente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de Diconsa.

Nota: Para el trámite de pago, se deberá contar con el visto bueno del Titular de la Gerencia de Personal como área administradora del Pedido.

8.12 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS.

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, Diconsa hace una atenta invitación a los proveedores para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de Internet o teléfono.

El LICITANTE adjudicado, con base en la información que se indica en el ANEXO 15 PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 5089 6107 o al 01 800 nafinsa (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores en adquisiciones de la Administración Federal. Para aquellos proveedores que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página Web de Nacional Financiera: http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compranet-del federal/cadenas-producivas.html





La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

8.13 IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 26, séptimo párrafo de la LEY, ninguna de las condiciones contenidas en la presente INVITACIÓN, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

8.14 IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPOSICIONES O CELEBRAR PEDIDOS.

No se recibirán proposiciones, ni se celebrará **Pedido** alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la **LEY**.

8.15 MODIFICACIONES AL PEDIDO.

Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, **Diconsa** bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento de los montos del **Pedido** o de los **BIENES** solicitados, mediante modificación a su **Pedido** vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el **20%** (**veinte por ciento**) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los **BIENES** sea igual al pactado originalmente, en términos de los artículos 47, último párrafo y 52 de la **LEY**.

Cualquier modificación al **Pedido** deberá formalizarse por escrito y deberá ser suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el **Pedido**, o quién(es) lo sustituya(n) o esté(n) facultado(s) para ello.

8.16 RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.

Diconsa podrá iniciar el procedimiento de rescisión del **Pedido** derivado de la presente **INVITACIÓN**, en cualquier momento cuando el **LICITANTE** adjudicado incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el artículo 54 de la **LEY** o en alguno de los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento del **PROVEEDOR** en la entrega de la garantía de cumplimiento en el plazo establecido en el artículo 48, último párrafo de la **LEY**, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir **Diconsa** por incumplimiento del **Pedido**, serán a su cargo.
- b) Por autoridad competente, sea declarado en concurso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.
- c) Por el incumplimiento del PROVEEDOR en la entrega de los BIENES en el plazo establecido en la presente INVITACIÓN y el Pedido.
- d) Si el **PROVEEDOR** entrega los **BIENES** objeto de la presente **INVITACIÓN** con características y especificaciones distintas a las ofertadas y convenidas en el **Pedido**.
- e) Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al diez por ciento del importe del **Pedido** antes de IVA.
- f) Si el PROVEEDOR cede total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el Pedido, con excepción de los derechos de cobro, por tal





motivo, **Diconsa** quedará en libertad adquirir los **BIENES** con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.

Asimismo, de conformidad con el artículo 54 Bis de la LEY, Diconsa podrá dar por terminado anticipadamente el Pedido correspondiente, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los BIENES originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a Diconsa, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Pedido con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SECRETARÍA. Lo anterior, sin responsabilidad de Diconsa.

De darse este supuesto, **Diconsa** reembolsará al **PROVEEDOR** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con la adquisición de los **BIENES** pactado en el **Pedido**

El reembolso de los gastos no recuperables que en su caso haya incurrido el **PROVEEDOR** se efectuará en un término que no exceda de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** a partir de que **Diconsa** haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el **PROVEEDOR** y en la que se acrediten los gastos no recuperables.

Asimismo, se aplicará lo establecido en el artículo 102, fracción I del **REGLAMENTO**, de igual forma, se incluirán las cláusulas estipuladas en el modelo de **Pedido** que se adjunta como **ANEXO 7**.

8.17 PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los licitantes asumirán la responsabilidad total en caso de que al presentar su proposición y su cumplimiento infrinja patentes, marcas o violen derechos de la propiedad industrial de cualquier índole.

Respecto a las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del LICITANTE o PROVEEDOR según sea el caso. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que pudieran derivar de la entrega de los BIENES objeto de esta adquisición, se constituirán en todo momento propiedad exclusiva de Diconsa, y será pública en términos de las disposiciones legales aplicables, con fundamento en el artículo 45, fracción XX de la LEY.

Los licitantes asumirán la responsabilidad total en el caso de que la entrega de los **BIENES** que ofrezcan y suministren a **Diconsa**, infrinjan derechos de terceros en cuanto a patentes, marcas, propiedad industrial y/o derechos de autor.

8.18 DISPOSICIONES SUPLETORIAS.

En caso de duda respecto de la interpretación y cumplimiento del **Pedido** correspondiente, serán aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones aplicables.

8.19 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.





Diconsa y el **PROVEEDOR** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del **Pedido** correspondiente, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento. De no llegar a un arreglo conciliatorio quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante los Tribunales Federales.

8.20 CONTROVERSIAS DE CARÁCTER JUDICIAL.

Las controversias de carácter judicial que se susciten respecto del cumplimiento del **Pedido** se resolverán ante los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

8.21 INCONFORMIDADES:

Con fundamento en lo dispuesto en el Título Sexto Capítulo Primero de la LEY, las personas interesadas podrán inconformarse ante la SECRETARÍA, en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020 en la Ciudad de México; contra los actos del presente procedimiento de LICITACIÓN que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la LEY, o bien, de conformidad con lo estipulado en el artículo 39, fracción VII del REGLAMENTO, podrá presentarse inconformidad vía electrónica en la página de Internet https://compranet.funcionpublica.gob.mx.

Asimismo, podrán presentar su inconformidad en el **OIC**, ubicado Av. Insurgentes Sur número 3483, Planta Baja, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Código Postal 14020, Ciudad de México.

8.22 CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:

Derivado de una situación mediante la cual se suscite una controversia relacionada con la información enviada por medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la SECRETARÍA, exhiba los archivos electrónicos que obran en poder de CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

9.- SANCIONES.

En caso de que los licitantes o las empresas participantes infrinjan las disposiciones de la LEY, el OIC podrá aplicar las sanciones que correspondan en los términos del Título Quinto de la LEY.

10.- ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.

Atendiendo el oficio no. DGAT/04/02 de fecha 08 de julio de 2002, emitido por la Dirección General Adjunta de Transparencia y Combate a la Corrupción de la Secretaría de Desarrollo Social, se solicita llenar la encuesta de transparencia que se incluye en el **ANEXO 16** de la presente **INVITACIÓN**, la cual se recomienda que se entregue o envíe a más tardar dos días hábiles siguientes a la emisión del fallo, a las siguientes direcciones:

1.- Gerencia de Adquisiciones de **Diconsa**. - Av. Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14020.



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL DESFILE DEL 1° DE MAYO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE DICONSA, S.A DE C.V., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

2.- Comisión de Transparencia de la SEDESOL. - Av. Reforma No.116, piso 15°, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

11.- NOTA INFORMATIVA.

El Anexo 17 de la presente INVITACIÓN presenta una "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales", de conformidad con la difusión de lineamientos de la OCDE a través de Oficio Circular No. SACN/300/148/2003 – SFP 03/09/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003 (Incluye reformas al Código Penal Federal publicadas en el D.O.F. el 23 de agosto de 2005).

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CARLOS REYES CRUZ ENCARGADO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES



ANEXO A

(Papel membretado del LICITANTE).

		de	de	_ (1)
(2)				
PRESENTE.				
Me refiero al procedimiento de	(3)	No(4)	en el que mi represen	tada,
Me refiero al procedimiento de la empresa	(5)	participa a través	de la presente propue	esta.
Sobre el particular, y en los térmi verificación del contenido naciona contratación, así como para la appúblicas, que celebren las depende manifiesta bajo protesta de de supuesto de que me sea adjudica propuesta y suministraré, bajo la Estados Unidos Mexicanos y conta o(7)% como caso de	al de los bienes quilicación del requisitencias y entidades cir verdad que, mado el pedido respecto) partida(s)	ue se ofertan y entregan esto de contenido nacional en de la Administración Pública ni representada es de nacio ectivo, la totalidad de los bi, selentaje de contenido nacional	en los procedimiento la contratación de c Federal", el que suso nalidad mexicana y enes que oferto en c rá(n) producido(s) e de cuando menos el o	os de obras cribe, en el dicha n los
De igual forma manifiesto bajo pro 57 de la Ley de Adquisiciones, comprometo, en caso de ser reque el contenido nacional de los bienes correspondiente y/o a través de ur conservando dicha información po	Arrendamientos y erido, a aceptar una s aquí ofertados, a na inspección física	Servicios del Sector Públi a verificación del cumplimien través de la exhibición de la de la planta industrial en la q	co; en este sentido to de los requisitos s información documo ue se producen los bio	, me sobre ental
	ATENTA	amente		
-	3)	3)		

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS REGLAS.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, INVITACIÓN pública, invitación a cuando menos tres
O .	personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en la reglas 11 o 12.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL DESFILE DEL 1° DE MAYO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE DICONSA, S.A DE C.V., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

ANEXO B

(Papel membretado del LICITANTE).

_	(de	de	(1)
(3)	No	(4)	en el	que mi
	.			
·	-			
·				
			-	
e los bienes ent	regados corre	spondientes	a la(s) par	tida(s)
os Estados Unid	os Mexicanos	por la empr	esa	(7)
ntenido nacional	de(8)	·		
ATENTAMENTE				
(9)				
	lo previsto por la pienes que se or requisito de cor idades de la Adre los bienes entos Estados Unidatenido nacional	(3)NoNo(5)(6)	(3)No(4)pa	lo previsto por las "Reglas para la determinación, acredo pienes que se ofertan y entregan en los procedimien requisito de contenido nacional en la contratación de idades de la Administración Pública Federal", el que su e los bienes entregados correspondientes a la(s) par os Estados Unidos Mexicanos por la empresa

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS REGLAS, PARA LO CUAL DEBERÁ ENTREGAR DOS ORIGINALES UNO EN LA GERENCIA DE PERSONAL, AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, Y OTRO EN LA GERENCIA DE ADQUISICIONES PARA EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, INVITACIÓN pública, invitación a cuando menos
	tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Indicar el nombre o razón social de la empresa fabricante de los bienes entregados.
8	Indicar el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

ANEXO 1

(Papel membretado del LICITANTE)

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL DESFILE DEL 1° DE MAYO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE DICONSA, S.A DE C.V., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

ANEXO TÉCNICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS GERENCIA DE PERSONAL

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL DESFILE DEL 1° DE MAYO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE DICONSA, S.A DE C.V., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

- 1. LA VIGENCIA DEL PEDIDO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2018.
- EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 25 DE ABRIL DEL 2018.
- EL PROVEEDOR ADJUDICADO PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES, EN PARCIALIDADES TENIENDO COMO FECHA MÁXIMA PARA LA ENTREGA TOTAL, EL 25 DE ABRIL DEL 2018.
- 4. EL LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ EN EL ALMACÉN GENERAL DE DICONSA, EN EL DOMICILIO DE INSURGENTES SUR NO. 3483, COL. VILLA OLÍMPICA MIGUEL HIDALGO, C.P. 14020, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, TENIENDO COMO HORARIO DE RECEPCIÓN DE 10:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES.
- 5. ANTICIPO: NO SE OTORGARÁ
- 6. PREVIA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE LA GERENCIA DE PERSONAL, LA FORMA Y PLAZO DE PAGO SERÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA EN LA VENTANILLA ÚNICA DE DICONSA, DE LUNES A VIERNES, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS. ASIMISMO, LA FACTURA DEBERÁ CONTENER TODOS LOS DATOS Y REGISTROS REQUERIDOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES.

CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

- 7. LOS BIENES QUE SE COMPONEN DE:
 - BLUSA Y CHALECO PARA MUJER.
 - CAMISA Y CHALECO PARA HOMBRE.



- 8. CANTIDAD 4,150 PIEZAS.
- 9. TALLAS:

PIEZAS							TALLA	DE MU	JERES								
		(TALLA DE BLUSA Y CHALECO)															
TALLAS	24	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	TOTAL
CAMISAS	13	30	43	107	130	168	140	78	43	20	5	3	2			1	783
CHALECO	13	30	43	107	130	168	140	78	43	20	5	3	2			1	783

PIEZAS	TALLA DE HOMBRES (TALLA DE CAMISA Y CHALECO)													
TALLAS	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	TOTAL
CAMISAS	1	14	47	167	319	342	260	93	29	15	4	1		1292
CHALECO	1	14	47	167	319	342	260	93	29	15	4	1		1292

10. EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A UN LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) PARA QUE ESTE REALICE EL ANÁLISIS DE LA COMPOSICIÓN DE LAS TELAS DE LOS BIENES A OFERTAR.

EL COSTO DE LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS POR PARTE DEL LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA SERÁ CUBIERTO POR EL LICITANTE.

EL PROVEEDOR DEBERÁN DE ENTREGAR UN DÍA HÁBIL PREVIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS, ORIGINALES DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA COMPOSICIÓN DE LAS TELAS DE LOS BIENES QUE EXPIDA EL LABORATORIO CON UNA NOTA QUE ESPECIFIQUE "RESULTADOS DIRIGIDOS A DICONSA, S.A DE C.V." EL LABORATORIO DEBERÁ CONTAR CON ACREDITACIÓN ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), CONSIDERANDO QUE EL INFORME ESTE FECHADO DENTRO DEL PERIODO DE LA PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN Y HASTA UN DÍA PREVIO DEL "ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES". EL INFORME DEL LABORATORIO DEBERÁ CONTENER LA MEMORIA FOTOGRÁFICA DE LA MUESTRA QUE ANALIZO, ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR (UN DÍA HÁBIL PREVIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS), MUESTRAS FÍSICAS DE LOS BIENES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN LA SUBGERENCIA DE PERSONAL DE DICONSA, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LAS OFICINAS CENTRALES DE DICONSA, S.A. DE C.V., SITA EN AV. INSURGENTES SUR 3483, COL. VILLA OLÍMPICA MIGUEL HIDALGO, C.P. 14020, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

LAS MUESTRAS FÍSICAS PROPORCIONADAS SERÁN EVALUADAS VISUALMENTE POR EL ÁREA DE PERSONAL DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y AL RESULTADO DEL LABORATORIO, CONSERVÁNDOSE LAS MISMAS HASTA TREINTA DÍAS NATURALES



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL DESFILE DEL 1° DE MAYO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE DICONSA, S.A DE C.V., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

POSTERIORES AL ACTO DE FALLO Y LAS MUESTRAS DEL LICITANTE GANADOR HASTA TREINTA DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA FECHA DE ENTREGA. LAS MUESTRAS SERÁN DEVUELTAS PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE AL ÁREA REQUIRENTE, UNA VEZ TRANSCURRIDOS LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS.

LA MUESTRA QUE SE ENTREGARÁN DE MUJER SERÁ:

LA BLUSA ES TALLA 32 Y LAS TOLERANCIAS NO ESPECIFICADAS SON DE +- 10 MM

CHALECO: ES TALLA 32 Y LAS TOLERANCIAS NO ESPECIFICADAS SON DE +- 10 MM

LA MUESTRA QUE SE ENTREGARÁN DE HOMBRE SERÁ:

LA CAMISA ES TALLA 38 Y LAS TOLERANCIAS NO ESPECIFICADAS SON DE +- 10 MM

CHALECO ES TALLA 38 Y LAS TOLERANCIAS NO ESPECIFICADAS SON DE +- 10 MM

11. ADMINISTRADOR DEL PEDIDO

A TRAVÉS DEL LIC. EDMUNDO SEGURA MARTÍNEZ, SUBGERENTE DE PERSONAL ADSCRITO A LA GERENCIA DE PERSONAL, ADMINISTRARÁ EN TODO MOMENTO Y SUPERVISARÁ EL CUMPLIMIENTO PEDIDO.

12. GARANTÍA DE CALIDAD

LOS BIENES QUE OFERTA CONTARÁN CON GARANTÍA DE 3 (TRES) MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN FINAL EN LA CALIDAD DE TELA (RESISTENCIA Y COLORES) Y CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE ANEXO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MODELO 1. CHALECO CAPITONADO CABALLERO

ESTILO: SPORT

CUELLO: PRESENTA CUELLO MAO, DESDE LA UNIÓN DE FRENTES Y ESPALDA CON CUELLO EN LA PARTE CENTRAL TIENE UNA MEDIDA DE 56 MM Y EL LARGO DE EXTREMO A EXTREMO ES DE 560 MM MEDIDOS EN LA BASE, PRESENTA UN BIES COLOR AZUL MARINO DE 8 MM EN EL CONTORNO DE TODO EL CUELLO, CONTINUO CON LAS ORILLAS DE LOS FRENTES, ASÍ COMO PARTE BAJA DE LOS MISMOS Y PARTE BAJA DE ESPALDA.

FRENTE: DERECHO CUENTA CON CIERRE METÁLICO DE 572 MM EN LA PARTE INTERIOR DEL MISMO ESTÁ RECUBIERTO POR EL BIES ANTERIORMENTE MENCIONADO, CUENTA CON BOLSA LATERAL TIPO CARTERA REMATADA, CON DOBLADILLO 50 MM Y UN PESPUNTE ALREDEDOR DE 6 MM CON UN ANCHO DE BOCA DE 197 MM, EL CONTORNO DE SISA MEDIDO EN PLANO ES DE 533 MM CUENTA CON EL MISMO BIES ANTERIORMENTE DESCRITO EN TODO EL CONTORNO DE LA SISA.

FRENTE: IZQUIERDO CUENTA CON CONTRA DE CIERRE METÁLICO, EN LA PARTE INTERIOR DEL MISMO ESTÁ RECUBIERTO POR EL BIES ANTERIORMENTE MENCIONADO, PRESENTA BOLSA Y SISA DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE EL FRENTE DERECHO TERMINACIÓN DE LOS FRENTES ES SEMI CIRCULAR Y PRESENTA COSTURA SENCILLA DE DOBLADILLO EN LA PARTE BAJA.

ESPALDA: LA ESPALDA TIENE UN LARGO DE 688 MM MEDIDO EN PLANO DE LA COSTURA BAJA DEL CUELLO, LA TERMINACIÓN DE LA ESPALDA ES RECTA CON COSTURA SIMPLE DE DOBLADILLO.



TELA: CAPITONADA



ESTAS DIMENSIONES FUERON TOMADAS EN CHALECO TALLA 38. 100% LAVABLE EN CASA

CHALECO CAPITONADO DAMA

ESTILO: SPORT

CUELLO: PRESENTA CUELLO MAO, DESDE LA UNIÓN DE FRENTES Y ESPALDA CON CUELLO EN LA PARTE CENTRAL TIENE UNA MEDIDA DE 52 MM Y EL LARGO DE PUNTA A PUNTA ES DE 460 MM, PRESENTA UN BIES COLOR AZUL MARINO DE 7 MM EN EL CONTORNO DE TODO EL CUELLO, CONTINUO CON LAS ORILLAS DE LOS FRENTES, ASÍ COMO PARTE BAJA DE LOS MISMOS Y PARTE BAJA DE ESPALDA.

FRENTE: DERECHO CUENTA CON CIERRE METÁLICO DE 510 MM EN LA PARTE INTERIOR DEL MISMO ESTÁ RECUBIERTO POR EL BIES ANTERIORMENTE MENCIONADO, CUENTA CON BOLSA LATERAL TIPO CARTERA REMATADA, CON DOBLADILLO 44 MM Y UN PESPUNTE ALREDEDOR DE 6 MM CON UN ANCHO DE BOCA DE 145 MM, EL CONTORNO DE SISA MEDIDO EN PLANO ES DE 555 MM, CUENTA CON EL MISMO BIES ANTERIORMENTE DESCRITO EN TODO EL CONTORNO DE LA SISA.

FRENTE: IZQUIERDO CUENTA CON CONTRA DE CIERRE METÁLICO, EN LA PARTE INTERIOR DEL MISMO ESTÁ RECUBIERTO POR EL BIES ANTERIORMENTE MENCIONADO, PRESENTA BOLSA Y SISA DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE EL FRENTE DERECHO TERMINACIÓN DE LOS FRENTES ES RECTO Y PRESENTA COSTURA SENCILLA DE DOBLADILLO EN LA PARTE BAJA.

ESPALDA: LA ESPALDA TIENE UN LARGO DE 595 MM MEDIDO EN PLANO DE LA COSTURA BAJA DEL CUELLO 607 MM, LA TERMINACIÓN DE LA ESPALDA ES RECTA CON COSTURA SIMPLE DE DOBLADILLO.

TELA: CAPITONADA



ESTAS DIMENSIONES FUERON TOMADAS EN CHALECO TALLA 32. 100% LAVABLE EN CASA.

CAMISA AZUL CIELO CONTRASTE AZUL PUNTO BLANCO/RAYA ROJA





ESTILO: TIPO CAMISERA

CUELLO: PRESENTA CUELLO TRES PUNTAS TIPO CORONA, CUENTA CON ENTRETELA FUSIONADA Y VARILLAS DE REFUERZO INTERIOR EN LAS PUNTAS DEL CUELLO, LLEVA BORDADA LA BANDERA NACIONAL DE 27 MM POR 44 MM DESDE LA UNIÓN CON EL PIE CUELLO EN LA PARTE CENTRAL TIENE UNA MEDIDA DE 50 MM Y EL LARGO MEDIDO EN SU PARTE CENTRAL ES DE 370 MM, LAS PUNTAS LATERALES TIENEN UN LARGO DE 70 MM ESTO MIDIÉNDOLO EN PLANO Y PERPENDICULAR AL PIE DE CUELLO, PRESENTA PIE DE CUELLO INTERIOR EN TELA AZUL PUNTO BLANCO/RAYA ROJA DE 40 MM DE ANCHO EN SU PARTE MÁS ALTA, PRESENTA UNA COSTURA DE 6 MM EN LA PARTE BAJA DEL PIE DE CUELLO EN LA COSTURA DE UNIÓN, LLEVA UN BOTÓN DE CUATRO ORIFICIOS EN COLOR BLANCO DE 11 MM DE DIÁMETRO Y OJAL AL LADO CONTRARIO, PIE DE CUELLO EXTERIOR DE LA MISMA TELA BASE, Y EL HILO DEL BOTÓN VA EN HILO BLANCO.

FRENTE: DERECHO CUENTA CON ALETILLA BOTONERA DE 27 MM CON 6 BOTONES DE COLOR BLANCO DE 11 MM MISMO DISEÑO MENCIONADO ANTERIORMENTE, COLOCADOS CON UNA DISTANCIA ENTRE ELLOS DE 98 MM. REPARTIDOS EQUIDISTANTEMENTE, CUENTA CON 1 BOTÓN DE REPUESTO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, TODOS LOS BOTONES VAN COSIDOS CON HILO BLANCO.

FRENTE: IZQUIERDO PRESENTA ALETILLA OJALERA CON ENTRETELA FUSIONADA Y UN ANCHO DE 35 MM CON 6 OJALES RECTOS REMATADOS CON HILO COLOR AZUL, LLEVA UNA BOLSA DE PARCHE CON REMATE EN SUS EXTREMOS SUPERIORES EN HILO COLOR AZUL, CON DOBLADILLO DE 29 MM Y DE 111 MM DE BOCA POR 123 MM EN LOS LATERALES Y EN LA PARTE CENTRAL 141 MM A UNA ALTURA DE 374 MM MEDIDOS DESDE LA PARTE BAJA A LA PUNTA DE LA BOLSA Y 42 MM MEDIDOS HORIZONTALMENTE DE LA COSTURA IZQUIERDA DE LA ALETILLA, LA TERMINACIÓN DE LOS FRENTES ES SEMI CIRCULAR Y PRESENTA COSTURA SENCILLA DE DOBLADILLO EN LA PARTE BAJA Y EXTERIOR.

MANGAS: CORTA CON BORDADO, EL BORDADO DE LADO DERECHO ES DEL SINDICATO DE DICONSA Y TIENE UNA MEDIDA DE 93 MM DE LARGO POR 80 MM DE ANCHO, EL BORDADO DE LADO IZQUIERDO ES EL LOGOTIPO DE DICONSA Y TIENE UNA MEDIDA DE 100 MM DE LARGO POR 24 MM DE ANCHO.

LOGOS





ESPALDA: LA ESPALDA CUENTA CON UNA BATA A DOBLE TELA DE 100 MM DE ALTO MEDIDO EN PLANO EN LA PARTE CENTRAL DESDE LA BASE DEL CUELLO, LA DIMENSIÓN EN LA PARTE BAJA DE LA BATA DELIMITADA POR LAS COSTURAS DE LA SISA POSTERIOR ES DE 460 MM, SE TIENE UN LARGO DE ESPALDA DE 679 MM MEDIDO EN PLANO DE LA COSTURA BAJA DE LA BATA A LA PARTE FINAL DE LA ESPALDA, PRESENTA DOS PINZAS QUE PARTEN DE LA COSTURA DE LA BATA A 88 MM DE LA SISA CON UN FUELLE DE 11 MM, LA TERMINACIÓN DE LA ESPALDA ES REDONDEADA CON COSTURA SIMPLE DE DOBLADILLO.

TELA: AZUL CIELO CONTRASTE AZUL CON BLANCO Y CINTILLA EN TONOS QUE PUEDEN VARIAR.







ESTAS DIMENSIONES FUERON TOMADAS EN UNA CAMISA TALLA 38.

100% LAVABLE EN CASA

BLUSA AZUL CIELO CONTRASTE AZUL PUNTO BLANCO/RAYA ROJA

ESTILO: TIPO CAMISERA

CUELLO: PRESENTA CUELLO RECTO, CUENTA CON ENTRETELA FUSIONADA, LLEVA BORDADA LA BANDERA NACIONAL DE 27 MM POR 44 MM, DESDE LA UNIÓN CON EL PIE CUELLO EN LA PARTE CENTRAL TIENE UNA MEDIDA DE 42 MM Y EL LARGO DE PUNTA A PUNTA ES DE 425 MM, LAS PUNTAS LATERALES TIENEN UN LARGO DE 57 MM ESTO MIDIÉNDOLO EN PLANO Y PERPENDICULAR AL PIE DE CUELLO, PRESENTA PESPUNTO DE 4 MM EN TODO EL CONTORNO DE CUELLO EXCEPTO EN LA PARTE BAJA, PRESENTA PIE DE CUELLO INTERIOR EN TELA CONTRASTE AZUL PUNTO BLANCO/RAYA ROJA DE 27 MM DE ANCHO EN SU PARTE CENTRAL, EL PIE DE CUELLO EXTERIOR DE LA MISMA TELA BASE.

FRENTE: IZQUIERDO PRESENTA ALETILLA BOTONERA DE 27 MM, CON 6 BOTONES DE CUATRO ORIFICIOS EN COLOR BLANCO DE 10 MM, COLOCADOS CON UNA DISTANCIA ENTRE ELLOS DE 89 MM REPARTIDOS EQUIDISTANTEMENTE, PRESENTA UNA PINZA HORIZONTAL DE 120 MM QUE INICIA A 33 MM DE LA COSTURA DE SISA Y UNA PINZA VERTICAL DE 264 MM TERMINANDO A 82 MM DE LA PARTE BAJA, TODOS LOS BOTONES VAN COSIDOS CON HILO BLANCO.

FRENTE: DERECHO PRESENTA ALETILLA OJALERA CON ENTRETELA FUSIONADA Y UN ANCHO DE 29 MM CON 6 OJALES RECTOS REMATADOS CON HILO COLOR BLANCO Y DOBLE PESPUNTE DE 3 MM EN LOS EXTREMOS, LA TERMINACIÓN DE AMBOS FRENTES SON SEMI CIRCULAR Y PRESENTA COSTURA SENCILLA DE DOBLADILLO EN LA PARTE BAJA.

MANGAS: CORTA CON BORDADO, EL BORDADO DE LADO DERECHO ES DEL SINDICATO DE DICONSA Y TIENE UNA MEDIDA DE 93 MM DE LARGO POR 80 MM DE ANCHO, EL BORDADO DE LADO IZQUIERDO ES EL LOGOTIPO DE DICONSA Y TIENE UNA MEDIDA DE 100 MM DE LARGO POR 24 MM DE ANCHO.

LOGOS





ESPALDA: LA ESPALDA TIENE UN LARGO DE 627 MM MEDIDO EN PLANO DE LA COSTURA BAJA DEL PIE DE CUELLO A LA PARTE FINAL DE LA ESPALDA, PRESENTA DOS PINZAS VERTICALES DE 344 MM A 131 MM MEDIDOS EN PLANO PERPENDICULARMENTE A LA BASE DE LA SISA, LA TERMINACIÓN DE LA ESPALDA ES EN REDONDEL CON COSTURA SIMPLE DE DOBLADILLO.



TELA: AZUL CIELO CONTRASTE AZUL CON BLANCO Y CINTILLA EN TONOS QUE PUEDEN VARIAR.



ESTAS DIMENSIONES FUERON TOMADAS EN UNA BLUSA TALLA 32.

100% LAVABLE EN CASA.

PROTOCOLO DE PRUEBAS

CHALECO CAPITONADO DAMA / CABALLERO

TELA CAPITONADA COLOR ROJO

CONCEPTO	NORMA	VALORES	TOLERANCIA
CONTENIDO DE FIBRAS EN %	NMX-A-048-INNTEX- 2015	POLIÉSTER 100%	+ - 10 %
MASA	NMX-A-3801- INNTEX-2012	190G/M²	+- 10%
CAMBIO DIMENSIONAL	NMX-A-158-INNTEX- 2009	URDIMBRE -2.5.0% TRAMA -2.5%	+- 10%
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	NMX-A-059/2 INNTEX-2008	URDIMBRE 470NEWTONS TRAMA 380NEWTONS	VALORES MÍNIMOS
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX- 2012	URDIMBRE 24 NEWTONS TRAMA 15NEWTONS	VALORES MÍNIMOS
DENSIDAD (HILOS/CM)	NMX-A-7211/2- INNTEX-2015	URDIMBRE 62HILOS/CM TRAMA 50PASADAS/CM	+ - 5 HILOS

PARA LAS PRUEBAS DE LABORATORIO SE REQUIEREN 2 MTS LINEALES DE TELA

CAMISA/BLUSA AZUL CIELO CONTRASTE AZUL PUNTO BLANCO/RAYA ROJA





TELA BASE DE CAMISA BLUSA

CONCEPTO	NORMA	VALORES	TOLERANCIA
CONTENIDO DE FIBRAS EN %	NMX-A-1833-1- INNTEX-2014	POLIÉSTER 60% ALGODÓN 40%	+ - 10 %
MASA	NMX-A-3801- INNTEX-2012	150.0 G/M ²	+- 10%
CAMBIO DIMENSIONAL	NMX-A-158-INNTEX- 2009	URDIMBRE - 2.0 % TRAMA -1.0 %	+- 10%
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	NMX-A-059/2 INNTEX-2008	URDIMBRE 430 NEWTONS TRAMA 310 NEWTONS	VALORES MÍNIMOS
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX- 2012	URDIMBRE 38 NEWTONS TRAMA 33 NEWTONS	VALORES MÍNIMOS
DENSIDAD (HILOS/CM)	NMX-A-7211/2- INNTEX-2015	URDIMBRE 24 HILOS/CM TRAMA 18 PASADAS/CM	+ - 5 HILOS

PARA LAS PRUEBAS DE LABORATORIO SE REQUIEREN 2 MTS LINEALES DE TELA.

TELA DE CONTRASTE AZUL PUNTO BLANCO/RAYA ROJA

MISMA TELA DEL LA TELA BASE DE LA CAMISA



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL DESFILE DEL 1° DE MAYO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE DICONSA, S.A DE C.V., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

ANEXO 2

(Papel membretado del LICITANTE)

CIUDAD DE MÉXICO,
VITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.
CONSA, S.A. DE C.V. ESENTE.
(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE PRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO DE
DNFORMIDAD QUE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, NO SE
ENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS, HASTA QUE DICONSA, S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE LA ERENCIA DE PERSONAL VERIFIQUE QUE SE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS
DLICITADAS EN EL ANEXO 1 DE LA INVITACIÓN A LA PRESENTE INVITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULO 84, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO .
ATENTAMENTE
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

58 de 97

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL DESFILE DEL 1° DE MAYO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE DICONSA, S.A DE C.V., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

ANEXO 3

(Papel membretado del LICITANTE)

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVIC REPRESENTACIÓN) DE	EL ARTÍCULO 33 BIS TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE IOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR MI PROPIO DERECHO (O EN MANIFIESTO MI INTERÉS DE NVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. RA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL DESFILE AL SINDICALIZADO DE DICONSA, S.A DE C.V., RA LO CUAL PROPORCIONO MIS DATOS GENERALES (O LOS
DAT	<u>FOS GENERALES</u>
Nombre de la persona física o moral: Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio: Calle y Número: Colonia: Código Postal: Teléfonos: Correo Electrónico:	Delegación o Municipio: Entidad Federativa: Fax:
apoderado o representante. Tratándose de perempresa; identificando los datos de las escritur	ouyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su rsonas morales, además, descripción del objeto social de la ras públicas con las que se acredita la existencia legal de las as y modificaciones, así como nombre de los socios que
II. Del representante del LICITANTE : Datos de l facultades para suscribir las proposiciones	las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las
CIUDAD DE MÉXICO,	A DE DEL 2018
NOMBRE Y FIRMA DEL AI	PODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
Nota: Si el LICITANTE es persona físi	ca, deberá ajustar el texto del presente escrito.



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL DESFILE DEL 1° DE MAYO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE DICONSA, S.A DE C.V., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

JUNTA DE ACLARACIONES

(Papel membretado del LICITANTE)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-020VSS005-E25-2018
Nombre de la empresa:
Nombre del Apoderado o Representante Legal:
Solicita aclaración a los siguientes aspectos:
PREGUNTAS
PUNTO DE LA INVITACIÓN DE INVITACIÓN A QUE SE REFIERE:PAGINA:
PREGUNTA No.:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL DESFILE DEL 1° DE MAYO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE DICONSA, S.A DE C.V., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

ANEXO 4

(Papel membretado del LICITANTE)

CIUDAD DE MÉXICO,
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-020VSS005-E25-2018
DICONSA, S.A. DE C.V. PRESENTE.
(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD, QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA
INVITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-020VSS005-E25-2018, CUENTO CON
FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR SÍ O POR MI REPRESENTADA EL SUSCRITO, MI
REPRESENTADA <u>(NOMBRE DE LA EMPRESA)</u> , SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR LA
PERSONALIDAD JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
ATENTAMENTE
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL DESFILE DEL 1° DE MAYO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE DICONSA, S.A DE C.V., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

ANEXO 5

(Papel membretado del LICITANTE)

|--|

Lista de Verificación para revisar proposiciones

4. 1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

Docto.	DESCRIPCIÓN	ENTREGA				
1.	Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad que, para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con el artículo 29, fracción VI de la LEY, utilizando para tal fin el formato del ANEXO 4 de la presente INVITACIÓN.					
	Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.					
2.	Escrito en papel membretado del LICITANTE y firmado por su Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana, utilizando para tal fin el formato del ANEXO A de la presente INVITACIÓN.	SI NO				
	El citado escrito se solicita de conformidad con lo señalado en los artículos 28, fracción I, último párrafo de la LEY y 35, primer párrafo del REGLAMENTO .					
3.	Con fundamento en el artículo 48, fracción V del REGLAMENTO , con el objeto de acreditar su personalidad, el LICITANTE o su Apoderado o Representante Legal deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa, en el que manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad , que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del ANEXO 6 Personalidad Jurídica de la presente INVITACIÓN):	SI NO				
	a) <u>Del LICITANTE</u> : Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y					
	b) <u>Del Apoderado o Representante legal del LICITANTE</u> : Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.					
	Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.					
4.	Copia legible por ambos lados de la identificación oficial vigente , con fotografía y firma (Credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional) del LICITANTE , y en caso de personas morales la de su Apoderado o Representante Legal.	SI NO				
	Nota: Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, la CONVOCANTE NO considerará vigente como tal, a las señaladas y denominadas por el propio Instituto como "03", "09", "12" y "15"; es decir, sí en el reverso de la Credencial para Votar, en los recuadros de abajo no hay un "18", la Credencial se considera como NO VIGENTE.					
5.	Escrito en papel membretado de la empresa que contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad, del Representante o Apoderado Legal de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la LEY, utilizando para tal fin el formato del ANEXO 9 de la presente INVITACIÓN.	SI NO				
	La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley, haciéndose del conocimiento a la SECRETARÍA o al OIC de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la LEY.					
	Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.					
6.	Escrito de Declaración de Integridad en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Diconsa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX de la LEY, utilizando para tal fin el formato del ANEXO 10 de la presente INVITACIÓN.	SI NO				
	Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito					



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL DESFILE DEL 1° DE MAYO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE DICONSA, S.A DE C.V., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

7.	Copia legible de la Cédula de Identificación Fiscal con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya Actividad esté relacionada con la adquisición objeto del presente procedimiento.	SI	NO
	Nota: Si el LICITANTE es una persona moral, en caso de que en el documento "Inscripción en el R.F.C" en el concepto de "Actividad" NO señale la actividad comercial acorde a la adquisición objeto del presente procedimiento, deberá anexar copia simple legible, a su Cédula de Identificación Fiscal, la foja correspondiente a la constitución de la empresa (Acta Constitutiva), así como la foja donde se indique el objeto social de la empresa, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con la adquisición objeto del presente procedimiento de INVITACIÓN.		
	Sí el LICITANTE es una persona física, y de igual manera, en el documento "Inscripción en el R.F.C" en el concepto de "Actividad" NO señale la actividad comercial acorde a la adquisición objeto del presente procedimiento, deberá anexar copia simple legible del formato donde haya realizado el trámite ante la SHCP de la "Actualización/Aumento/Disminución de Obligaciones", mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con la adquisición objeto del presente procedimiento de INVITACIÓN.		
8.	Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal proporcione una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.	SI	NO
	Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.		
9.	Con fundamento en el artículo 46, último párrafo de la LEY, el LICITANTE deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que los derechos y obligaciones derivados de la presente INVITACIÓN, no podrán ser transferidos por el PROVEEDOR a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de Diconsa.	SI	NO
	Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.		
10.	De conformidad con lo estipulado en el artículo 34 del REGLAMENTO , en caso de que el LICITANTE participante se		
10.	encuentre dentro de la Estratificación de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar el escrito Bajo Protesta de Decir Verdad , que se integra como ANEXO 11 de la presente INVITACIÓN .	SI	NO
	Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.		
	De resultar adjudicado, y en caso de determinar a un ganador bajo el criterio de desempate, como MIPyME, el LICITANTE deberá presentar la documentación Legal que así lo acredite, tales como, Registro Federal de Contribuyentes, sector al que pertenece, número de empleados de planta registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, número de personas subcontratadas, monto de las ventas anuales del LICITANTE obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.		
	O bien,		
	Constancia emitida por la Secretaría de Economía, mediante la cual se determine la estratificación del LICITANTE , conforme el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, así como con lo dispuesto por el artículo 3°, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.		
11.	Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la INVITACIÓN , de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos,		¬ ———
	así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.	SI	NO
	Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.		
12.	Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que Diconsa le haga de su conocimiento con motivo del suministro de los bienes objeto de este procedimiento de INVITACIÓN , así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de	SI	NO
	confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o trasmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación del servicio objeto de esta INVITACIÓN, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del Pedido. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de Diconsa. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF 4-may-2015).		
	Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.		
13.	Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, previo a la firma del Pedido, opinión de cumplimiento en sentido		
	positivo emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 , publicada el viernes 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.	SI	NO
	Junto al escrito requerido, se deberá adjuntar documento en el que conste la opinión de cumplimiento vigente a la fecha de presentación de proposiciones y en sentido positivo emitida por el SAT.		
	Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.		





14.	Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, previo a la firma del Pedido, opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con los términos del Anexo Único de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicada el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación. Junto al escrito requerido, se deberá adjuntar documento en el que conste la opinión de cumplimiento vigente a la fecha de presentación de proposiciones y en sentido positivo emitida por el IMSS. Escrito en papel membretado de la persona moral, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, previo a la firma del Pedido, opinión de cumplimiento sin adeudo o con garantía, expedida por el INFONAVIT respecto del cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. Junto al escrito requerido, se deberá adjuntar documento en el que conste la opinión de cumplimiento vigente a la fecha de presentación de proposiciones y en sentido positivo emitida por el INFONAVIT.	SI	NO
16.	Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito. Escrito en papel membretado del LICITANTE que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad establecida en la fracción IX, del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016). (Ver ANEXO 19 de la presente INVITACIÓN).	SI	NO
17.	Copia simple legible de la Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, a través de la cual se da a conocer <u>el follo</u> de inscripción al RUPC de acuerdo a lo estipulado en el artículo 105 del REGLAMENTO. (Sirva de ejemplo el ANEXO 12).	SI	NO
18.	Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad de que los artículos deportivos que se utilizarán para el Décimo Noveno Evento Deportivo y Cultural de Diconsa 2018, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente y administrador del Pedido, verifique su total entrega y cumplan con las especificaciones y características solicitadas en el Anexo 1, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, utilizando para tal efecto el ANEXO 2 de la presente INVITACIÓN.	SI	NO

4.2 INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

En términos de lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a Diconsa, S.A. de C.V. se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **ANEXO 18** (el presente anexo es opcional).

SI	NO
----	----

5.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA.

Docto.	DESCRIPCIÓN	ENTREGA
1.	Con fundamento en los artículos 28, fracción I de la LEY y 35 primer y segundo Párrafo del REGLAMENTO, así como a la Regla 8 de las REGLAS, el LICITANTE deberá presentar escrito en papel membretado del licitante, firmado por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana y, que los bienes que oferta para la partida única y entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contendrán como mínimo el 65% (sesenta y cinco por ciento) de contenido nacional.	SI NO
	En el citado escrito, el licitante manifestará que tiene conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la LEY, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes. El licitante podrá presentar el escrito aludido, en formato libre o utilizando el formato del ANEXO A de la INVITACIÓN a la presente INVITACIÓN, en papel membretado del licitante, firmado por el Apoderado o Representante Legal.	



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL DESFILE DEL 1° DE MAYO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE DICONSA, S.A DE C.V., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

	Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.	
2.	Manifestación por escrito en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal , en el que declare que: Cuenta con la infraestructura y capacidad técnica y financiera requerida para el suministro de los BIENES solicitados cumpliendo con los requerimientos de las Especificaciones Técnicas; asimismo, que cuenta con el personal suficiente a su servicio para el suministro de los BIENES que proporcionará a Diconsa .	SI NO
	Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.	
3.	Manifestación por escrito en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal , en el que declare que: Se compromete a respetar y cumplir con las condiciones y características de las Especificaciones Técnicas.	SI NO
	Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.	
4.	Manifestación por escrito en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal , en el que declare que: Los BIENES que oferta contarán con garantía de 3 (tres) meses en la calidad de tela (resistencia y colores) y confección de las prendas, la cual iniciará su vigencia desde el momento en que los bienes sean recibidos conforme a las características del Anexo Técnico de Diconsa .	SI NO
5.	Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito. Copia del Informe de resultados de la composición de las telas de los BIENES a ofertar que expida el laboratorio que debe contar con acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), requerido en el punto No. 10 del apartado de las características de los BIENES del Anexo 1, adjuntando copia fotostática del acuse de recibo de los mismos (Acuse de entrega – recepción de resultados de laboratorio expedido por la Subgerencia de Personal).	SI NO
	Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.	
6.	Copia del Acuse de Entrega – Recepción de las muestras físicas presentadas en la Subgerencia de Personal, requeridas en el punto No. 10 del apartado de las características de los bienes del Anexo Técnico .	SI NO
7.	Manifestación por escrito en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal , en el que declare que: Los BIENES a entregar, cumplen con la composición de las telas especificadas en el Anexo Técnico .	SI NO
	Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.	
8.	Manifestación por escrito en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal , en el que declare que: Los bienes que surtirá serán de la misma calidad que las muestras entregadas, así como en las tallas establecidas en el punto No. 9 del Anexo Técnico de Diconsa .	SI NO
	Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.	
9.	Con fundamento en el artículo 53 Segundo Párrafo de la Ley , presentar escrito en el que se indique que el licitante en caso de resultar adjudicado quedará obligado ante Diconsa a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los BIENES , en un plazo no mayor a 2 días hábiles, contados a partir de que reciban la comunicación por escrito por parte de la Gerencia de Personal, entregando la prenda sin cargo adicional para Diconsa , así como, de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido respectivo y en la legislación aplicable. El PROVEEDOR adjudicado recogerá y entregará los bienes sin cargo adicional para Diconsa en el Almacén General de Oficinas Centrales.	SI NO
	Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.	
10.	Escrito en papel que muestre el membrete de la empresa y firmado por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad de que los bienes objeto de la presente INVITACIÓN, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente verifique que los mismos cumplen con las especificaciones y características solicitadas.	SI NO
	Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.	

5.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

El formato por medio del cual los licitantes presentarán la cotización de los BIENES requerido por Diconsa , deberá ser elaborado		
en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal , y contener los datos solicitados en los cuadros que se indican en el ANEXO 13 de la presente INVITACIÓN .	SI	NO



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL DESFILE DEL 1° DE MAYO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE DICONSA, S.A DE C.V., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

Este formato se utilizará como constancia para el **LICITANTE** de haber entregado la documentación que en el mismo se cita, en caso de que lo incluya y solo da constancia, de la recepción de dicha documentación, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la **INVITACIÓN** será verificado y evaluado por la **CONVOCANTE**.

La omisión de la presentación de este formato por parte del LICITANTE, no será motivo de desechamiento de su proposición.



ANEXO 6

(Papel membretado del LICITANTE)

PERSONALIDAD JURÍDICA

YO, (nombre del apoderado), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR MI O POR MI REPRESENTADA, A TRAVÉS DE LA PROPUESTA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-020VSS005-E25-2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL DESFILE DEL 1° DE MAYO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE DICONSA, S.A DE C.V., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (nombre de la persona física o moral).

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio: Calle y Número:

Colonia: Código Postal: Teléfonos:	E	Delegación o Municipio: Entidad Federativa: Fax:			
Correo electrónico:	aanata ay aata aa	notitutivo.		Foobo.	
No. de la escritura pública en la que	consta su acta coi	nstitutiva:		Fecha:	
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó: Relación de Socios:					
Apellido Paterno:	Apellido Materno:		Nombre(s)	l.	
Descripción del objeto social (para p	personas físicas, ao	ctividad come	ercial ó profe	esional:	
Reformas o modificaciones al acta d	<u>.</u>		, , , ,		
Nombre, número y circunscripción o	del Notario Público	ó Fedatario (que las prot	ocolizó:	

Nombre y domicilio del apoderado:

Registro Federal de Contribuyentes del apoderado:

Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha Protesto lo necesario.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

SINDICALIZADO DE DICONSA, S.A DE C.V., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018



ANEXO 7

CONDICIONE 8 DE ENTREGA Conforme a lo que se establece en la	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Adjudicación Directa Nacional de carácter Electrónica No. IA-020VSSB05-256-2018.	relativa a la Adquisición de Uniformes para el Destile del 1" de Mayo para el Personal Sindicalizado de Diconsa, S.A. de G.V., en	cumplimiento a los establecido en los artículos 26 fracción III, 28 Bis fracción III, 28 fracción I, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector	Reglamento	INECIO IOIAL NEIO				
CONDICIONE Conforme a lo qu clâusula P	PROCEDIMIENTO Adjudicación Direct Electrônica No. IA-	relativa a la Adquisi el Desfle del 1" de Sindicalizado de Dio	cumplimiento a lo articulos 26 fracción fracción I, y 42 de la Arrendamientos y	Público, y 30 de su Reglamento	PRECIDIUNI AND NEIO M.N.				
por cuentia y liberando a lad hasta ser s Único y sin	ON 8.4.", en Insurgentes Lei Hidalgo,	Cinded de	e en las ra. :boctos.)	XX	CANIDAD		4,150	783 1292	783 1292
TRANSPORTE: Translatory entrops die los biennes, sonis por cuernia y seago de "Le PROVEEDOR"; Bereando a "DECOMBA" de campaier responsabilitad hasis son validates de centumidad con el Aeseo Único y sin particional.	EFECTUAR ENTREGA EN: Los benes serán entregados a "DICON8A", en as Oficinas Centrales ubicada en insurgentes Sur 348. Cotona Vila Olimpica Miguel Hidalop.	8 DE PAGO:	Conforme a lo que se establece en las cláusulas Séptima y Octava. (A IMATR DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCTOS)	XX X	UNIDAD DE MEDIDA		PIEZA		
TRANSPORTE Translado y entropa d risago de "EL I "UNCONSA" de cual mechidos de conform gesto adicional.	EFECTUAR ENTREGA EN: Los bienes során entregados a "DICONBA", en las Oficinas Centrales ubicada en Insurgentes Bur 3483, Cotona VIIa Officia Mouel Hidalpo,	Mexico CONDICIONES DE PAGO:	Conforme a lo clausulas (A IWRTR DE LA I	PECHA DE PALLO:		ado de	ZADO DE		
DATOS DEL PROVEEDOR NOMBRE:		DOMICILIO:	TELÉFONO Y FAX:	RFC:	DESCRIPCION DE LOS BIENES	"Adquisición de Uniformes para el Desfile del 1º de Mayo para el Personal Sindicalizado de Diconsa, S.A. de C.V."	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL DESFILE DEL 1º DE MAYO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE DICONSA, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017 CONSTA DE:		
DICONSA Diconsa, \$A. de C.V.	Col. Villa Olimpica Miguel Hidalgo Deleg. Tialpan, C.P. 14020, Cludad de México R.F.C. DIC-860428-M2A	PEDIDO No. A/XXXX/2018	ABEA RECUIRENTE	GERENCIA DE PERSONAL		"Adquisición de Uniformes p	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA E DICONSA, S.A. DE C.V., CORRESPONC CONSTA DE:	Blusa de Mujer Camisa de Hombre	Chaleco de Mujer Chaleco de Hombre
	Destea 7	B	FECHA: DIA		PARIDA		-		

C. Representante Legal de "El Proveedor"

Lic. Benjamin Cervantes Albarrán Apoderado Legal de "DICONSA"

Llc. Juan Carlos Reyes Cruz Encargado de la Gerencia de Adquisiciones



DECLARACIONES

"DICONSA" declara que

ante la fe del Notario Público No. 113 del **Distrito Federal, Lic. Roberto del Valle Prieto**, sectorizada actualmente a la Secretaria de Desarrollo Social como consta en la refacción de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dia quince de Unidos Mexicanos, bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Vaniable, según consta en Escritura Pública número 40,071 de fecha velntítocho de abril de mil novecientos ochenta y sels, congada 1.1 Es una empresa de participación estatal mayoritaria, constituida conforme a las Leyes de los Estados agosto de dos mil diecisiete y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes DIC360428M2A.

y nuevo, atorgada ante la fe del Notario Público No. 127 del Distrito Federal, Lic. Jorge Sanchez EQUINGRÍA, queció protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "DICON8A", celetrada el ocho de octubre del mismo alto, cen la que se acondo la reforma integral de sus establus sociales y el cambio de demonitación a DICONSA, S.A. de C.V., a parifi del primero de enero del año sociales y el cambio de demonitación a DICONSA, S.A. de C.V., a parifi del primero de enero del año 2.2 Mediante Escritura Pública número 73,695 de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa

1.3 Por Escritura Pública número 73,703 de fecha frace de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 127, Llc. Jorge Sanchez Buggeg, del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "DICONSA", en la autorizó la fusión de todas las empresas integrantes del sistema DICONSA, subsistiendo la hoy como fusionante de todas ellas DICONSA, S.A. de C.V., cns

1.4 Por Escritura Pública número 73,765 de fecha velinituno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, corgada sente Egyugeta, del Distrito y nueve, corgadas abrez Egyugeta, del Distrito Pederal. se hizo constart la formalización del acuerdo de fusión de Distribuidora e Impulsora Comercial CONASUPO, S.A. de C.V., en su carácter del tugogogo, con las demás empresas integrantes del CONASUPO, S.A. de C.V., en su carácter de tugogogo, con las demás empresas integrantes del sistema DICONSA, como fusionadas.

registro público 1.5 Todas las escrituras mencionadas anteriormente se encuentran inscritas en el comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Foto Mercantil No. 98440.

del país, garantizando el abasto de productos básicos y complementarios perecederos y no perecederos a precios competitivos, a fin de que se satisfaga la demanda de la población de alta y muy alta .6 Dentro de su objeto social se encuentra el de coadyuvar al fomento del desarrollo económico y social marginación, mediante su participación

Estado de México, ante la fede la XXXXX, Triular de la Notaria Pública número XXX del XXXX, marifestando hajo protestas de decir vendad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas ni minatales a la fecha. quien acredita su otorgada en Jilotepec, Comparece en este acto, representada por su Apoderado Legal, 8888, personalidad y facultades con la Escritura Pública rúmero 8888, de fecha 8888, do

80 prestación de de la instrumento, anexando la requisición núm. XX de de Personal fecha xxx, la Gerencia 용 oficio XXXXX. servicios objeto del Mediante

n Directa Nacional de «Uniformes para el Desfile del 1º de Mayo para el Personal Stndicalizado de Diconesa, S.A. de C.V.º, de conformidad con lo dejuesto en los artículos 28 franción III., 28 faste arcción II., 28 faste arcción II., 28 faste arcción II., 38 faste arcción III., 38 faste arcción II., 38 faste arcción III., 38 faste se efectúa a través del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. IA-020V\$8005-E25-2018, relativa a la adquisición de 1.9 La presente contratación

suficientes correspondientes en las partidas presupuestales XXXX y XXX de acuerdo a las Cédulas Generales de Suficiencia y Compromiso Presupuestal con números de Follio XX y XX, de fecha cuenta con recursos disponibles que se deriven del presente Pedido, L10 Para cubrir las erogaciones respectivamente. 0000000

1.11 Para los efectos legales que se deriven del presente pedido señala como su domicilio el edificio ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tialpan, Ciudad de México, Código Postal 14020.

Declara "EL PROVEEDOR".

II.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a la legislación de los Estados Unidos Mexicanos.

II.2.-Dentro de sus actividades se encuentra, XXXXXXXX

E4

II.3 Está jurídicamente capacitada y cuenta con los elementos técnicos, recursos e infraestructura propia, suficiente y necesaria, para obligarse en los términos y condiciones del presente pedido.

II.4 Está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave XXXXX

II.5 Comparece representada en este acto por su Representante Legal la C. XXXXXX, quién se identifica con credencial para votar No. de folio XXXXXXX, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral y itene facultades sufficientes para suscribir el presente Pedido como se desprende de la escritura pública número XXX, de fecha XXXX, oborgada ante la fe de la XXXXXX, Notario Público No. XX del Estado de presente instrumento, México, con sede en XXXXXX, manifestando que a la fecha de firma del en forma alguna. han sido revocadas ni modificadas acultades no le

los supuestos que Arrendamientos y II.6 Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en aiguno de establecen los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Servicios del Sector Público

II.7 Que, acredita con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Facales estar al comente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31, de Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicada el viernes 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación II.8 Acredita con la Opinión de cumplimiento en semisido positivo emitida por el IMSS, estar al comiente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de segunidad social, de conformidad con los términos del Anaxo Unico de las Regias para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de segunidad social, publicada el viernes 27 de factero de 2015 en el Dianio Oficial de la Federación y a la autorización para modificar la Primera de las Regias para la

Lic. Eduando A. Bulga, Alfonso Gerente de Personal Juan Carlos Reyes Cruz de la Gerencia de Adquísiciones 9 Encargado

'Area Requirente'

Lic. Benjamin Cervantes Albarrán ado Legal de "DICONSA"

C. Representante Legal de "El Proveedor"



obtención de la opinión de cumplimiento de obiligaciones flecaies en materia de seguridad social publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

pedido señala como su domicilio el ubicado en la calle de Jose Ma. Delegación Guauhttemoc, Ciudad de México, C.P. 06080. II.9 Que para efectos del presente 332300, No. 65, Loc. 17, Col. Centro,

sefialada es su expresa "LAS PARTES" declaran bajo protesta de decir verdad que la información antes a clerta y neconocen mutua y reciprocamente su personalidas, manifestando conformidad en sometere a las estipulaciones contenidas en las alguientes:

<u>PRINCERA, OBJETO. "EL PROVEEDOR"</u> se obiga con "DICONSA" a datar de los Uniformes para el los files de la companion de la convocatoria y Anexo Unico del presente Pedido. \$EQUIDA, ANEXO UNICO. Las partes convienen y aceptan agregar al presente instrumento el Anexo Unico, que contienen la descripción, condiciones, características y especificaciones técnicas de los unico, que contienen la descripción, condiciones, características y especificaciones técnicas de los sienes adquiridos. IERCERSA, SUPERVISION. "DICONSA", a través del Lic. Edmundo Segura Martinez, Subgerente de Personal, adscrito a la Generia de Personal administrata en todo momento y vigitat el cumplimiemo del presente pedido, por lo que, de no recibir los bienes de conformidad con el Anexo Unico, "DICONSA" se dará por entendido que "EL PROVEEDOR" incumplió con la entrega de los mismos.

<u>QUARIZA</u>, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción VIII, del Regiamento de la Ley de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Sector Público, una vez curpidas las obligaciones de "EL PROVEEDOR" de conformidas con el ABRO UNIGO del presente Pedido, la Genericia de Personsi procederá immediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantias de anticipo y de cumplimiento del pedido.

QUINTA., VIGENCIA. Las partes conviernen y acuerdan que la vigencia del presente pedido será a partir del dia siguiente de la adjudicación y hasta el XXXX.

SEXIA.-PLAZO DE ENTREGA. El plazo de entrega de los bienes será como fecha limite el día XXXX

Asimismo, "EL PROVEEDOR", a la entrega de los bienes, deberá presentar un escrito mediante el cual manifieste, tajo protesta de decir ventad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de conterrido racional de los bienes entregados objeto del presente pedido, de acuerdo al Arexo Unido del presente instrumento.

SECUMA, IMPORTE TOTAL. Las partes convienen y aceptan que el importe total del presente pedido es de XXXXXXX, más el impuesto al Valor Agregado. Dicho importe incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización y entrega de los bienes, por lo que "EL PROVEEDOR". no podrá exigir mayor retribución por algún otro concepto. *EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijo el precio unitario conforme a su proposición económica, corizado en moneda nacional (pesos mexicanos) no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, minimos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del pedido, en cuyo caso, dicho sobregnesio será absorbido por "EL PROVIEDOR", sin que ello repercula de manera cuantifativa o cualitativa en la ejecución del presente pedido.

QGZAXQ....CONDICIONES DE PAGO. Conforme a lo establecido en el artículo 51 primer párrado de la Ley de Adquisiciones, Azendamientos y Servicios del Sector Público, la Refusa de pago no podrá eccede confine das realizades contados a partir de la presentación de la factura respectiva y el acuse original de entrega de la todaridad de los bienes, documentación que se recibirá en la ventanilla única de la Tesocreta de "DICONSA", previa entrega de los bienes conforme al Annexo Unico de "DICONSA"; rensensa e"DICONSA", previa entrega de los bienes conforme al Annexo Unico de "DICONSA"; ramiscurrido delto plazo "EL VEVOVEDOR" podrá hacer esigible el pago.

"DICONSA", a través de la Gerencia de Personal, validará la factura y le dará su visto bueno, por lo que dicha factura debrar conterner todos los datos y registros requeridos por las disposiciones facales vigentes; sarinteno, el importe debrará presentar desglosado el concepto del IVA y los descuentos que en su caso otorgue "EL PROVEEDOR".

Una vez que "DICONSA" apruebe y acepte los bienes y la factura respectiva de conformidad con lo estableción en el seguindo párado de esta cisuada, se efectuará el pago mediante transferencia electrónica a la siguientucio parta.

Número de Cuenta Bancaria: XXX 1. Nombre del Banco: XXXXX

3. CLABE: XXXX

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha del mismo se correrá el mismo rúmero de días que dure el retraso. Para el caso en que se realicen pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Sector Público.

įπ

NOMENA. GARANTA DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" manifiesta que los bienes que surtirá confarán con garantía mínima de 3 (frei) meses a partir de la recepción final, en la calidad de la ela confarán con garantía mínima de 3 (frei) meses a prendas; de conformidad con las características y especificaciones y confessione de las prendas; de conformidad con las características y especificaciones étéridas serialistas en el Anexo Técnico los bienes sean neclúcios a entera adifidación. de "DICONSA"

DECUMA., REPOSICION DE LOS BIENES. En caso de que los bienes entregados presenten fallas o vicios contación. **DICOMSA**, a través de la Genericia de Personal, contamicará por escrito a "El PROVEEDOR" el reporte correspondiente detro de los siguientes cinco dissi hábites a la recepción del bien, debiendo acudir un representante de "EL PROVEEDOR" a reparar o reponer los bienes dentro de los figores no superior a 2 (dos) data afultades ", amecunido dicto piazo» an encre respuesta de "EL PROVEEDOR" a reparar o reponer los bienes dentro de un hispon no superior a 2 (dos) data afultades ", amecunido dicto piazo» an encre respuesta de "EL PROVEEDOR", a efecto de hacor válida la garantía de cumplimiento correspondiente. Lo anterior no libera a "EL PROVEEDOR" de la pena convencional o deducciones que, en su caso, sean aplicables

DÉCIMA ESTAGERA, GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. Con fundamento en los articulos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público y último párrafo y 48 fracción II, de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento. "EL PROVEDDOR" garantizará el cumplimiento del presente pedido con alguna de las formas de doorgamiento de garantia estipuladas en el articulo 79 fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, misma que constituira a favor de Diconsa, S.A. de C.V. y que equivalidra a un diez por ciento del importe total del presente pedido, sin incluir el IVA, lo cual representa la cantidad de XXXXXXXX debiendo ser entregada en un plazo no mayor de diez días naturales posteriores a la firma del presente pedido; en caso de que "EL plazo no mayor de diez días naturales posteriores a la tima del preserne PROVEEDOR" decida tramitar fianza, ésta deberá contener lo siguiente:

La información correspondiente al número de Pedido, fecha de firma y especificaciones de las obligaciones garantizadas derivadas del Pedido.

LIc. Juan Carlos Reyes Cruz Encargado de la Gerencia de Adquisiciones

LIc. Benjamin Cervantes Albarrán ado Legal de "DICONSA"

Lic. Eduardo A. Bulgae Alfonso Gerente de Personal

C. Representante Legal de "El Proveedor"



- La indicación del importe total garantizado con número y letra
- Señalamiento del nombre, denominación o razón social del OFERENTE adjudicado.
- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Pedido.

Asimismo, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones

- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente <u>e</u>
- Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales bajo manifestación expresa y por escrito de la Gerencia Adquisiciones de DICONSA, S.A. de C.V.

5

Ö

- continuarà vigente en caso de que se conceda ampliación al plazo pactado para el cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los judios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y
- Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o Contrato a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prómoga o espera al deudor principal of labid por paire del acreedor para el culturplimiento lodal de las obligaciones que se gavantizan, por lo que la afisanzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el articulo 179 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fisanzas. ㅎ
 - Ley de Instituciones de Seguros y de Fiarrzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnitzación por mora que prevé el articulo 283 del mismo el caso del cobro de la indemnitzación por mora que prevé el articulo 283 del mismo Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el articulo 282 de la ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. æ
- Que la institución afanzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los articulos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- Que la afiarzadora acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Caudad de México, renunciando a la que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa. 6

funcionalidad o utilidad de los BIENES a contratar, en los que cabe la posibilidad de que sea suministrado parcialmente y traducirse en una obligación susceptible de cumplinse parcialmente a satisfacción del ente contratante, en cuyo caso, "EL PROVEEDOR" acepta que la garantía sólo se hará considerando la efectiva por la parte incumplida y no por el monto total de la obligación garantizada, por lo que dicha garantia es DIVISIBLE. cuyo cumplimiento garantiza son divisibles, de que las obligaciones virtud

DICONSA darà como válida la fianza de garantía del Pedido, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación Mexicana de Instruciones de Garantías y con la afianzadora correspondiente. modificación correspondiente a la flanza en los términos establecidos en la dáusula correspondiente del Pedido adjudicado. «EL PROVEEDOR» para el cumplimiento de sus convenios modificatorios de ampliación al monto, p.

DICONSA" determina que, en caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del Pedido "DICONSA" podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Pedido, cuando "EL PROVEEDOR" entregue los BIENES en forma diferente a lo solicitado en la presente convocatoria o incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en la misma.

de los diez dias naturales siguientes a la firma del mismo, quedará exento de presentar garantía de cumplimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, En caso de que "EL PROVEEDOR" realice la entrega de los bienes objeto del presente pedido dentro Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUINDA.: CALIDAD. "EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria capacidad financiera, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equadecuados para la entrega de los bienes, a fin de garantizar que los bienes objeto de este pedido, aproprotionados con calidad, oportunidad y eficiencia requesida para tal efecto.

"DICONSA" a responder de los defectos y vicios acultos en la calidad de los BIENES, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable. obliga 8 "EL PROVEEDOR" DÉCIMA TERCERA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

unico responsable del incumplimiento de las obligaciones denivadas de las disposiciones legales y demas ordenamientos en materia de habigo y seguindas sociale, por lo que "EL PROVEEDOR" libera a "OLICONSA" de cualquier reclamación que sobre el particular se llegara a presentar en su contra y a indemnizaria de los darios que por tal motivo se le causen, por lo que "DICONSA" no podrá ser indemnizaria de los darios que por tal motivo se le causen, por lo que "DICONSA" no podrá ser DÉCIMA ÇIJARIJA, RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PROVEEDOR" reconoce y acopta que countra con los elementos propios a que se refieren los articulos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y manificasa que utiliza para la entrega del presente pedido, tabajadores propios, siendo en consecuencia patrón respecto a estos y de inigura manera intermediaria de "DICONSA" y será el consecuencia patrón respecto a estos y de inigura manera intermediaria de "DICONSA" y será el considerado patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA QUINTA. PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES.

PENA CONVENCIONAL

Con fundamento en el artículo 53 de la LEY, "EL PROVEEDOR" acepta que, una vez notificada la adjudicación, deberá cumplir con la entrega de los BIENES en los tiempos y términos señalados en el adjudicación, deberá cumplir con la entrega de los BIENES en los tiempos y términos señalados en el Pedido, de conformidad con las caracteristicas y especificaciones técnicas solicidates en el Anexo Unico, a enten satisfación de "DiCONSA", y en caso de incumplimiento, en la fecha pactada de entrega, a fin de resancir los disdocacionados en su operación A "DICONSA", se le aplicar las penas entrega, a fin de resancir los disdocacionados en su operación A "DICONSA", se le aplicar las penas convencionales que se mencionan a continuación:

- 5% (cinco por ciento) del precio unitario antes de IVA por cada pieza de prenda no entrogada, por cada dia natural de atraso posterior a la fecha pacíada, debido a causas imputables a "EL PROVEEDOR", hasta un monto máximo equivalente al importe de la garantia otorgada. ٨
- 5% (cinco por clento) del precio unitario antes de IVA por cada pieza de prenda no embregada, por cada día natural de afraso posterior a la fecha pactada para su reposición, debido a causas imputables a "EL PROVEEDOR", hasta un monto máximo equivalente al importe de la ٨

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el inciso que antecede, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

> Encargado de la Gerencia de Adguisiciones LIc. Juan Carlos Reyes Cruz

Llo. Eduando A. Roma Alfonso Gerente de Personal "Area Requirente"

LIc. Benjamin Cervantes Albarrán ado Legal de "DICONSA"

Representante Legal de "El Proveedor"



uп

entrega, sin que la entrega se as convencionales por retraso o una vez alcanzado el importe de la garantía del cumplimiento, RESCINDIR el Pedido respectivo. o) dias hábiles a parfir de la conclusión del plazo de entreg "DICONSA" podrá optar entre seguir aplicando penas con hubiese completado.

El pago de la(s) pena(s) convencional(es), deberá efectuarse mediante Nota de Crédito, o bien, a través de depósito que efectue "EL PROVEEDOR" en la Caja de la Teceneria de "DICON SA" por el importe de depósito que efectue "EL PROVEEDOR" en la Caja de la Teceneria de "DICON SA" por el importe de la peras convencional, aplicando de manera directa al pago correspondiente de la Factura, sin que la acumulación de esta peras exceta el equivalente al 10% (difaz por Clento) del monto bolal del Pedido.

Esta pena convencional no descarta que "DICONSA" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del Pedido respectivo, considerando la incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses "DICONSA" dad del

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie.

DEDUCCIONES:

Con fundamento en el artículo 53 Bis de la LEY, en caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto de la entrega de los BIRNES, se le aplicará una deducción del votal del costo unitario antes de IVA de cada bien entregado parcial o deficientemente, así como en di derirátilo en la calidad de la prenda, la cual deberá reponerse en un plazo no mayor a 2 (dos) días maturales a partir de la nodificación por escrito a "EL PROVIEDOR" por la Genercia de Personal, a partir de que se deberón el defecto de fabricación por escrito. Dichas deduciones deberán calcularse hasta la facta en que materialmente se cumpla la obligación, el limite de incumplimiento será del 10% (diez por clento) del importe total del Pedido, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.

del Pedido, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "DICONSA". *DICONSA" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión

Esta deducción no podrá exceder del 10% de la garantía de cumplimiento del Pedido.

Los montos a deducir se deberán aplicar directamente en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para acobro, innediabrente después de que la Generala de Personal de "DICONSA" como área requirente yo administradora del Pedido, lenga cuantificada la dedución correspondente; asimiento, la dará a connocer dentro de los 5 (cinco) dise habilites a parir de la cuantificación de la dedución a la Generala del connocer dentro de los 5 (cinco) dise habilites a parir de la cuantificación de la dedución a la Generala de Adquisiciones, para que ésta, mediante oficio notifique a "EL PROVEEDOR"

En ningún caso, las deducciones podrán negociarse en especie.

El cálculo de las penas convencionales y deduciciones correspondientes, la realizará la Gerencia de Personal de "UCONAS", como área requiente yo administratora del Pedido y previo a la aplicación en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para cobro, la dará a conocer mediante oficio a la Gerencia de Adquisiciones, para que esta notifique a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXIZA, CAUSAS DE RESCISION. "DICONSA" podrá rescindir administrativamente el presente pedido si "EL PROVEEDOR" no cumple con las estiplicaciones contridas en el niramo, en la Lay de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Sector Público, su Regismento, así como el Código Civil Federal y demás disposiciones junidosa splicables, por lo gua, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento en los siguientes casos en que "EL PROVEEDOR":

No cumpla en tiempo y forma con la entrega de los bienes solicitados conforme al plazo pactado.

entregue los bienes de acuerdo con la calidad, eficiencia, normas, obligaciones y especificaciones

 c) Por autoridad competente, sea declarado en concurso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.

a entrega de los bienes contratados o no les otorgue la debida atención "DICONSA.". d) Suspenda injustificadamente la entr conforme a las instrucciones de Reciba pena convencional o deducciones por un monto equivalente al diez por ciento del importe otal del

No entregue la garantia de cumplimiento en el plazo establecido.

No cumpla con la garantia de los bienes.

 Impida el desempeño normal de las labores de "DICONSA" durante la entrega de los bienes, por causas distintas a la naturaleza de los mismos

DECIMA SECTIMA, PROCEDIMIENTO DE RESCISION. En caso de que "DICONSA" determine rescindir el presente pedido se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Sector Público. con excepción de los derechos de cobro, sin el consentimiento de "DICONSA"

B Ceda total o parcialmente, bajo cualquier titulo, los derechos y obligaciones a que se refiera el pedido.

demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaria algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad de los actos que dienon origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaria de la Función Pública. En estos supuestos "DICONSA" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente. de Adquisiciones, Amendamientos y Senúcios del Sector Público, "DICONSA" podrà dar por terminado anticipadamente el presente pedido cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con el articulo 54 BIs de la Ley causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contrabados y se comprobados y se relacionen directamente con éste pedido. DÉCIMA NOVERGA. CESIÓN DE DERECHOS. De conformidad con lo estipulado en el artículo 46, último paraño, de la Ley de Adquisiciones, Arendamientos y Servicios del Sector Público, "EL POVÉEDOR" no podrá coder los derechos y obligaciones derivadas del presente pedido, en forma partial lo tibal a favor de cualquier (na persona, con ecception de los detrechos de cobro, en cuyo caso. deberá contar con el consentimiento previo y expreso de "DICONSA". SUSCENDA, MODIFICACIONES. Can fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Sector Público, "DICONSA" podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disposible, baio en menomentalidad en como constitución. y disponible, bajo su responsabilidad y por nazones fundadas, motivadas y explicitas, acordar el incremento del monto del presente pedido o de la cartidad de los bienes solicitados mediante modificaciones al mismo, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el venite por ciento del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes sea igual al En caso de requerir modificación del plazo pactado para la entrega, "EL PROVEEDOR" deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo 91, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Encargado de la Gerencia de Adquisiciones LIc. Juan Carlos Reyes Cruz

Llo. Eduardo A. Ruma Alfonso Gerenie de Personal "Area Requirente"

LIc. Benjamin Cervantes Albarrán Apoderado Legal de "DICONSA"

C. Representante Legal de "El Proveedor"

SINDICALIZADO DE DICONSA, S.A DE C.V., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL DESFILE DEL 1° DE MAYO PARA EL PERSONAL

mismo, cualquier modificación que se requiera realizar al presente pedido deberá formalizarse por

VIGESBMA PRINTERA. SUSPENSION. Si durante la entrega del presente pedido se presenta caso fortulo o de fuerza mayor, "DICONSA," podrá soliciar suspender dicha entrega, en cuyo caso dinicamente se pagarán aquellos bienos efeccivemente entregados, por lo que una vez superada cicha subscien, "DICONSA" determinas condinara con el presente pedido o terminato anticipadamente.

VIGESIMA SEGUNDA, CUOTAS COMPENSATORIAS. Con fundamento en lo establecido en el articulo 53, último patrato, de la Ley de Adquisiciones, Artendamientos y Servicios del Sector Público, «EL PROVEEDOR" cubrirá las cuotas comestrantes a que púdienes y servicios de lerves u otros comestrantes que sean de importación y que le sean necesarios para realizar la entrega de los bienes pactuados por "DICONSA", por lo que en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al pedido.

VIGÉSIMA <u>TERGERA, ABSTENCIONES E INHABILITACIONES. "EL PROVEEDOR" manifesta que</u> no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. VIGÉSIMA <u>CUARTA..</u> RESPONSABILIDAD CIVIL. Se excluye de responsabilidad divil a "DICONSA" por cualquier daño o perjuido causado al personal, equipo o material de "EL PROVEEDOR" en la ejecución del presente pedido.

sus obligaciones cumplimiento del pedido, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de sus obligacione contractuales por causas a di imputables; tenendo "DICONSA" facultad potestativa para rescindr presente pedido. AGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS. Se hará efectiva la garantía relativa

Independientemente de lo anterior, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "DICONSA", o lidre, proporcione información falses, acáble con dolto o mála e en la celabración del presente pedido o durante la vigencia del mismo, se hará acreción a las senciones establecidas en los artículos 59, 80 y 61 de la Lay de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Sector Público, y 109 artículos 59, 80 y 61 de la Lay de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Sector Público, y 109 110 de su Regiamento.

audiovisual o de cualquier otra forma que pudiese revestir el carácter de documento y que las partes se proporcionen en el cumplimiento del presente pedido, así como los resultados de los trabajos, serán estrictamente de carácter confidencial, por lo que se probíbe toda difusión de esta información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin. VIGÈSIMA SEXIA... CONFIDENCIALIDAD. Las partes acuerdan que toda información impresa, verbal con cualquier carácter y para cualquier VIGÉSIMA <u>SEDTIMA.</u> MARCAS, PATENTES Y PROPIEDAD INTELECTUAL. "EL PROVEEDOR" assume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes objeto del presente pedido, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen denechos de autor registrados por terceros, así como cualquier propiedad intelectual, quedando "DICONSA" liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra indole VIGESIMA QCIANA, AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES. Con fundamento en el articulo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" e el obiga a proporcionar la información o dorumentación e describe relaciones on el presente perdo que le ses requerta por la Secretaria de la Función Pública o el Organo Interno de Control de "DICONSA", con motivo del sa sudionias, vieiras o inspecciones que pradiquen en cumplimiento de "DICONSA",

VICESIMA NOVENA, ARGITRAJE "ILAS PARTES" convieren que todo litigio, controversia o redamación resultamen de este pedido o relativo al mismo, su incumplimento, resolución o ruitidad, se resolverá mediame arbitrate de este pedido o relativo da mismo, su incumplimento, resolución o ruitidad, se recoherá mediame arbitrate de conformidad con lo serialado en los artículos 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 88. resolverá mediante arbitraje de conformidad con lo señalado en los artículos 80, 81, 82, 83, 84, 85 y "LAS PARTES" convienen que todo litigio, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público //GESIMA NOVENA: ARBITRAJE.

JSIGE-SIMA, CONCILIACION. Las partes acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias delinicadas de la ejecución y cumprimiento del presente pedido, se somederán al procedimiento de conciliación establecido en los articulos 77, 78 y 79 de la Lay de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento. TRIGESIMA PRIMERA. VALIDEZ. Las partes otorgan su consentimiento al contenido y alcances del presente pedido y reconocen que no existen vicios ocultos, error, doto o maia fe en la celebración del

TRICESIMA SEGUNDA, JURISDICCION. Las partes convienen gue para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los iribunales federales con residencia en la Cludad de México, IRIGÉSIMA TERCERA.: LEGISLACIÓN APLICABLE. Para efectos de la Ley de Adquisiciones, renunciando al fuero de su domicilio o vecindad.

>_ g

El presente pedido es firmado de conformidad por las partes en tres tantos, previa lectura y sceptación de su contenido y alcance legal, en la Cludad de México, a los XXXXX dias del mes de Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente pedido y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en dicho pedido, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma Ley, su Reglamento y, supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

cxxxx del año dos mil dieclocho.

ø

Representante Legal de "El Proveedor"

LIc. Benjamin Cervantes Albarrán

Apoderado Legal de "DICONSA"

Lic. Eduando A. Bulga, Alfonso Gerente de Personal Area Requirente

Encargado de la Gerencia de Adquisiciones

Llc. Juan Carlos Reyes Cruz



ANEXO 8

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2017

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2016).

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

2.1.31.

Para los efectos del artículo 32D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la INVITACIÓN, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales. CFF 32D, 66, 66A, 141, RMF 2017 2.1.39.



ANEXO 8-1

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CONFORME AL ACUERDO ACD.SA1.HCT.101214/281.9.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 27 de febrero de 2015).

Anexo Único

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

- Primera.
 En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el Contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o
- Segunda. Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.

estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

- **Tercera. -** La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- Cuarta. La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.
- Quinta. Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:
 - I. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.qob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los





términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.

- II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
- III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

- Positiva. Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.
- Negativa. Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.
- a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:
 - 1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
 - 2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
 - 3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
 - 4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
 - 1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL DESFILE DEL 1° DE MAYO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE DICONSA, S.A DE C.V., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

- 2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- 3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR LA PRIMERA DE LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 3 de abril de 2015)

"Este Conseio Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 32 D, del Código Fiscal de la Federación; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección Jurídica, mediante oficio 114 del 12 de marzo de 2015, Acuerda: Primero. - Tomar nota de la aclaración que hace la Dirección de Incorporación y Recaudación a la Primera de las 'Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia aprobadas por Órgano Gobierno mediante social', este de ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, del 10 de diciembre de 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, la cual debe decir lo siguiente: <'Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con guienes se vaya a celebrar el Contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)'>. Segundo. - Instruir a la Dirección Jurídica a efecto de que realice el trámite para la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación. Tercero. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el Diario invocado".

ANEXO 8-2

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CONFORME AL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017).

Anexo Único

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera. - Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentesreglas.

Segunda. - El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo

Cuarta. - El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) Sin adeudo o con garantía. Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) Con adeudo. Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) Con adeudo, pero con convenio celebrado. En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) Sin antecedente. Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL DESFILE DEL 1° DE MAYO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE DICONSA, S.A DE C.V., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta. - La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL DESFILE DEL 1° DE MAYO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE DICONSA, S.A DE C.V., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

ANEXO 9

(Papel membretado del LICITANTE)

		С	IUDAD DE MÉXICO,
INVITACIÓN A CUANDO	O MENOS TRES PERSONAS	No. IA-020V	SS005-E25-2018
DICONSA, S.A. DE C.V. PRESENTE.			
ARTÍCULOS 50 y 60 DE	LA LEY DE ADQUISICIONES PÚBLI		MIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
(NOMBRE)	_ en mi carácter de	(CARGO)	Y CON LAS FACULTADES DE
REPRESENTACIÓN DE	(NOMBRE DE LA EMPRES	<u>SA)</u> QL	JE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO
BAJO PROTESTA DE DECI	r verdad que, mi represen	NTADA O LOS	SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE
ENCUENTRAN EN ALGUN	IO DE LOS SUPUESTOS QUE I	ESTABLECEN L	OS ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARREND	DAMIENTOS Y SERVICIOS DEL	. SECTOR PÚBL	LICO.
	ATENTAI	MENTE	
FIRN		.DO O REPRESE	
			

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL DESFILE DEL 1° DE MAYO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE DICONSA, S.A DE C.V., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

ANEXO 10

(Papel membretado del LICITANTE)

CIUDAD DE MÉXICO,
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-020VSS005-E25-2018
DICONSA, S.A. DE C.V. PRESENTE.
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICONSA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
ATENTAMENTE
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



ANEXO 11

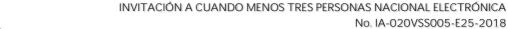
(Papel membretado del LICITANTE)

ESTRATIFICACIÓN

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA

O Me	EDIANA EMPRESA	(MIPYMES)		·
		de	de	(1)
(2) Presente.				
Presente.				
Me refiero al procedimiento de mi representada, la empresa proposición.	(3) (5)	No , participa	(4) a a través de	en el que la presente
Al respecto y de conformidad con lo Adquisiciones, Arrendamientos y Servi DECIR VERDAD que mi representad Registro Federal de Contribuyentes _ criterios (sector, número total de trabel que se establece la estratificación de Diario Oficial de la Federación el 30 combinado de	icios del Sector F da está constitu (6)_ bajadores y ven de las micro, peq de junio de 200	Público, MANIFIE uida conforme a , y asin tas anuales) esta ueñas y mediana 19, mi representa	ESTO BAJO PRO a las leyes mex nismo que consi ablecidos en el A as empresas, pul ada tiene un To	OTESTA DE xicanas, con iderando los Acuerdo por olicado en el ope Máximo
De igual forma, declaro que la presento la omisión, simulación o presentació artículo 8 fracciones IV y VIII, sanciono de la Ley Federal Anticorrupción en Co	ón de informacionables en término	ón falsa, son in os de lo dispuest	fracciones prev o por el artículo	istas por el 27, ambos
	ATENTAME	NTE		
	(9)			

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.





INSTRUCTIVO PARA EL REQUISITADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

FO-CON-14 Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

Descripciór

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

- 1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
- 2. Anotar el nombre de la convocante.
- 3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- 4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
- 5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
- 6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
- 7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora
 - Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
 - Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
- 8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
- 9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



ANEXO 12

(Papel membretado del LICITANTE)





Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y de Contratistas

Folio RUPC:	6367
Razón Social:	RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV
País:	México
Titularidad jurídica:	1.1 Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A. de C.V.)
Responsable de la cuenta de usuario:	MIGUEL ANGEL DEL FIERRO GALLARDO
Estratificación de la empresa:	No MIPYME
Tipo de usuario:	Proveedor
Sector:	Servicio
Giro:	TELECOMUNICACIONES
Contratos:	220
Sitio web:	www.telcel.com
Fecha de inscripción en el RUPC:	29/06/2012

A través de esta constancia, se da a conocer el folio de inscripción al registro único de proveedores de acuerdo al Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Reglamento LAASP) o al registro único de contratistas de acuerdo al Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Reglamento LOPSRM).

El proveedor o contratista es responsable de los datos antes mencionados y de actualizar la información del RUPC que le corresponde, para efectos de lo dispuesto en el Artículo 48, fracción VI, del Reglamento LAASP y 61, fracción VII, del Reglamento LOPSRM; para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

La fecha de inscripción del proveedor o contratista en el RUPC es la que se considera como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en el Artículo 48 de la LAASP y 86 de su Reglamento, así como en el Artículo 48 de la LOPSRM y 90 de su Reglamento.

Fecha de generación: 27 de octubre de 2014 11:19 horas.

Derechos Reservados 2014. Secretaria de la Función Pública Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Deleg. Álvaro Obregón, México D.F CP. 01020, Teléfono (55) 2000-3000



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL DESFILE DEL 1° DE MAYO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE DICONSA, S.A DE C.V., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

ANEXO 13

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(Papel membretado del LICITANTE).

Ciudad de México, a,	
----------------------	--

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-020VSS005-E25-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.

Presente.

NOMBRE DEL LICITANTE:

Partida	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida	Importe Total (antes de IVA)
Única	Uniformes para el desfile del 1° de mayo para el personal sindicalizado de Diconsa, S.A de C.V., correspondiente al ejercicio 2018.	4,150	Pieza	\$
			IVA	\$
			Total	\$

(SEÑALAR IMPORTE TOTAL EN LETRA ANTES DE IVA)

Desglose por tipo de prenda

Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Subtotal (antes de IVA)
Blusa de mujer	783	Pieza	\$0.00	\$0.00
Chaleco de mujer	783	Pieza	\$0.00	\$0.00
Camisa de hombre	1,292	Pieza	\$0.00	\$0.00
Chaleco de hombre	1,292	Pieza	\$0.00	\$0.00
			IVA	\$0.00
			Total	

(SEÑALAR IMPORTE EN LETRA ANTES DE IVA)

Es requisito indispensable cotizar la totalidad de los conceptos solicitados en cada uno de los campos contenidos en los cuadros económicos que anteceden.

- El precio ofertado de los BIENES será fijo durante la vigencia del Pedido.
- El precio ofertado se expresa en **moneda nacional** (peso mexicano).
- El precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega de los **BIENES** conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por **Diconsa**
- El importe deberá expresarse con dos decimales. (0.00), en caso de que algún importe sea expresado con tres o más decimales,
 Diconsa considerará los dos primeros decimales del referido precio.
- Para la presente adquisición no se contempla ningún tipo de anticipo.

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido



ANEXO 14

REQUISITOS PARA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA

- a) <u>ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL</u>, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA, INDICANDO LA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR, CON LOS DATOS DEL BANCO Y DE LA CUENTA BANCARIA EN LA CUAL HABRÁN DE LLEVARSE A CABO LAS TRANSFERENCIAS. LA CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR INVARIABLEMENTE A NOMBRE DEL PROVEEDOR.
 - EL ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ SEÑALAR QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON CORRECTOS POR LO QUE SE DESLINDA A **DICONSA** DE TODA RESPONSABILIDAD.

EL ESCRITO DEBERÁ MENCIONAR LOS SIGUIENTES DATOS.

- NOMBRE DEL BANCO.
- 2. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA A 11 DÍGITOS.
- 3. CLAVE Y NOMBRE DE LA SUCURSAL BANCARIA.
- 4. CLAVE Y NOMBRE DE LA PLAZA
- 5. CLABE A 18 POSICIONES
- 6. EN SU CASO, REFERENCIA
- CONVENIO CIE, EN SU CASO.
- NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE DE CRÉDITO Y COBRANZA, ASÍ COMO DE UN AUXILIAR.

ADICIONALMENTE. EL PROVEEDOR DEBERÁ MENCIONAR EN EL ESCRITO:

"MANIFIESTO QUE TODOS LOS DATOS ASENTADOS SON CORRECTOS POR LO QUE DESLINDO A DICONSA, S.A. DE C.V., DE TODA RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS; ASIMISMO, QUEDA BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD NOTIFICAR A DICONSA, S.A. DE C.V. DE CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN DE LOS DATOS BANCARIOS QUE POR ESTE MEDIO ESTAMOS PROPORCIONANDO."

- b) **COPIA FOTOSTÁTICA DEL ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO** POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA.
- c) EN CASO DE PERSONAS MORALES <u>COPIA DEL PODER NOTARIAL DEL APODERADO LEGAL, O BIEN COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA</u> DEL PROVEEDOR.
- d) COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL

ANEXO 15

"PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS"

La confianza de recibir tus pagos a tiempo.

¡Tus pagos en sólo 5 días! Tu capital disponible cuando lo necesites.

¡Cobra de inmediato! no desperdicies más tiempo ni recursos. El programa Cadenas Productivas de Nafinsa te brinda la liquidez que todo empresario necesita para crecer porque ya no tendrás que esperar largos plazos para recibir tus pagos. El paso para tener el control total de tu dinero.

¿Qué es?

Es un programa integral para el desarrollo de proveedores de grandes empresas, Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, a través del cual, obtienen liquidez sobre sus cuentas por cobrar, al contar con la posibilidad de operarlos en factoraje sin necesidad de esperar la fecha de vencimiento de los mismos, permitiéndoles obtener mayor liquidez para la operación de su negocio, además tienen acceso a herramientas que les permiten incrementar su competitividad a través de cursos de capacitación y asistencia técnica.

¿Para quién es?

Es un programa para los proveedores de grandes empresas del Sector Privado, del Gobierno Federal, Estatal y Municipal que formen una cadena productiva.

Nuestra oferta:

El programa ofrece una solución a los problemas de liquidez para la micro, pequeña y mediana empresa al anticipar mediante la operación de factoraje, sus cuentas por cobrar de manera electrónica, a través de la red de intermediarios financieros incorporados.

Beneficios para el proveedor:

- Otorga liquidez inmediata.
- Reduce gastos de cobranza.
- Brinda certeza en el flujo de efectivo sobre sus documentos por cobrar.
- Permite crear un historial crediticio, brindándole la posibilidad de acceder a otro tipo de financiamiento.
- Acceso a capacitación y asistencia técnica.
- Participa en el Programa Compras del gobierno

Beneficios para las empresas de primer orden:

- Desarrollo de su red de proveedores al otorgarles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reducción de costos, riesgos y tiempos de operación.
- Posibilidad de desarrollar a su red de distribuidores
- Negociación de mejores plazos con sus proveedores.
- Permite una mejor administración de pagos de su negocio.
- Simplifica su operación bancaria al contar con un solo mecanismo de dispersión de fondos multibanco.
- Trabaja con el intermediario financiero de su preferencia.
- Optimiza recursos en su forma de operación.





Beneficios para la dependencia o entidad gubernamental:

- Eficiencia en los procesos de pago.
- Detonador del crecimiento económico sectorial y regional.
- Fomenta el gobierno digital.
- Proporciona mayor transparencia y agilidad en los pagos para sus proveedores.
- Permite el desarrollo de proveedores otorgándoles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reduce costos, riesgos y tiempos de operación.

Características del programa:

- Operación de factoraje financiero sin recurso.
- Descuento hasta por el 100% del importe de la cuenta por cobrar.
- Sin comisiones.
- Tasa de interés fija.
- El plazo máximo de los documentos que podrá descontar podrán ser de hasta 180 días tratándose del sector privado y para el sector público podrá ser menor.
- El financiamiento se otorga a partir de la operación en factoraje de un documento dado de alta en las Cadenas Productivas.
- El pago de intereses es por anticipado los cuales descuentan el importe de la cuenta por cobrar.

Requisitos para los proveedores:

- Ser una empresa o persona física con actividad empresarial legalmente constituida.
- Ser proveedor de una empresa de primer orden, de una dependencia o entidad gubernamental incorporada al programa de Cadenas Productivas además deberá ser referenciado por su comprador para ser incorporado.

Requisitos para las empresas de primer orden y las dependencias o entidades gubernamentales:

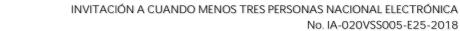
Para conocer los requisitos de incorporación se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de cadenas productivas.

Documentación

Para proveedores que son personas físicas:

- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio).
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

Para proveedores que son personas morales:





- Copia simple del Acta Constitutiva (escritura con la gue se constituye o crea la empresa).
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
- Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura pública de los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
- La escritura debe estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul).
- Estado de cuenta bancario donde se depositarán los recursos.
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

¿Cómo afiliarte a Cadenas Productivas si eres proveedor?

La empresa de primer orden o dependencia gubernamental proporcionan a Nafinsa su base de proveedores susceptibles de descuento electrónico.

Nafinsa registra la base de proveedores recibida en Cadenas Productivas e inicia la campaña de afiliación.

El proveedor firma el convenio de adhesión a Cadenas Productivas y entrega a Nafinsa información de afiliación para descuento electrónico.

Nafinsa afilia al proveedor para otorgarle su clave de acceso y contraseña para realizar operaciones de descuento electrónico.

Documentación para la empresa de primer orden o dependencia gubernamental.

Para conocer los documentos para la incorporación a Cadenas Productivas se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de Cadenas Productivas.

Contratación:



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL DESFILE DEL 1° DE MAYO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE DICONSA, S.A DE C.V., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

Para más información y forma de contratación de este programa visítanos en **nafinsa.com** o llámanos al 5089 6107 en la Ciudad de México o del interior, sin costo, al 01800 nafinsa (623 4672) de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas.

Avenida Insurgentes Sur No. 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes

Afiliación - proveedores del gobierno

El cliente más grande de México te está buscando.

Intégrate al directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Es una base de datos de empresas como la tuya que le venden o desean venderle a las 256 dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de este directorio los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que tu empresa ofrece.

Beneficios:

- Aumenta tus oportunidades de hacer negocio.
- Promociona tus productos y servicios en todo el Gobierno Federal.
- Brinda confianza a tus clientes al ser un proveedor certificado*.
- Cotiza de forma electrónica a través del Sistema de Compras.

Intégrate al directorio de proveedores en 3 pasos:

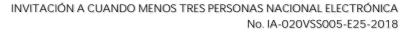
- 1. Da clic en la liga contenida en la parte inferior de esta página y proporciona tus datos básicos para ser contactado por un ejecutivo en menos de 48 hrs.
- 2. El ejecutivo que te contacte telefónicamente te solicitará información de tu negocio como, por ejemplo: productos y servicios que ofreces, áreas de cobertura, contactos adicionales, etc., asimismo te indicará la documentación requerida para convertirte en proveedor certificado.
- 3. Una vez entregada y validada tu documentación recibirás una clave que te confirma como proveedor certificado y a partir de ese momento formas parte del directorio de proveedores del Gobierno Federal.

<u>Registra tus datos</u> * Al ser proveedor certificado le das certidumbre a los compradores del Gobierno Federal con respecto la ubicación y existencia de tu negocio y sobre todo a tu oferta de bienes y servicios.



ANEXO 16

AINLAO 10	
LICITANTE:	
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE:	
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA	
NÚMERO DE INVITACIÓN:	-
IA-020VSS005-E25-2018	
PARA LA ADQUISICIÓN DE:	7
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL DESFILE DEL 1° DE MAYO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE DICONSA, S.A DE C.V., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018	
SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:	DE]





INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la INVITACIÓN es claro para la adquisición o contratación de Servicios que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
8	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la INVITACIÓN y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que dieron los servidores Públicos de la Institución durante la INVITACIÓN, fue respetuosa y amable.				
7		Volvería a participar en otra INVITACIÓN que emita la institución.				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

	establecido.		
6	El trato que dieron los servidores Públicos de la Institución durante la INVITACIÓN, fue respetuosa y amable.		
7	Volvería a participar en otra INVITACIÓN que emita la institución.		
3	El concurso se apegó a la normatividad aplicable.		
Nombre:			
Fecha:			
Firma:			

ANEXO 17

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** —la primera ya fue aprobada— en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

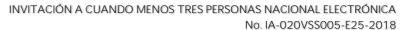
El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.





Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL DESFILE DEL 1° DE MAYO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE DICONSA, S.A DE C.V., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL DESFILE DEL 1° DE MAYO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE DICONSA, S.A DE C.V., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

ANEXO 18

(Papel membretado del LICITANTE)

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

	CIUDAD DE MÉXICO, a de	del 2017.
	DICONSA, S.A. DE C.V. Dirección de Administración y Recursos Humanos Gerencia de Adquisiciones PRESENTE.	
	(Nombre), en mi carácter de, de la emp (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la CONVOCANTE.	
$\left\{\rule{0mm}{2mm}\right.$	Se informa que para los efectos establecidos en los artículos 113, 116 de la Ley General de Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso Pública, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:	
	(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE EN PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE SIGUIENTE.)	
$\left\{ \right.$	Se informa que ninguno de los documentos que se entregan en nuestra pro naturaleza confidencial para los efectos de Ley Federal de Transparencia y Acceso Pública.*	
	(UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)
	NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE	



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL DESFILE DEL 1° DE MAYO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE DICONSA, S.A DE C.V., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

ANEXO 19

(Papel membretado del LICITANTE)

Ciudad de México, a

INVITACIÓN No. IA-020VSS005-E25-2018

DICONSA, S.A. DE C.V. Presente

Presente
ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
(NOMBRE) en mi carácter de <u>(CARGO)</u> y con las facultades de representación de
(NOMBRE DE LA EMPRESA) que tengo conferidas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, m
representada o los socios directivos que la conforman, ni el que suscribe, desempeñan empleo cargo d
comisión en el servicio público o en su caso a pesar de desempeñarlo, con la participación en la presente
Invitación Pública Nacional, no se actualiza un conflicto de intereses, de conformidad con el artículo 49
fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.